



2022-2023
Manual de
Estudiante-Padre

Tutional Williams
Interim Superintendente
160 S. Hollywood St.
Memphis, TN 38112

onal de la Escuela discutira el contenido de este manual con sus estudiantes

Las escuelas del Condado de Shelby solicitan respetuosamente que los padres tambien revisen la informacion contenida en este manual con sus hijos.

ver el manual de la Póliza de las Escuelas del Condado de Shelby, visite nuestra pagina de red www.scsk12.org/policy

Las políticas mencionadas en este manual son sujetas a cambios a lo largo del año

**Directorio de Educacion de Shelby County
(Oficinas Ocupadas en el Momento de la Publicación)**

Districto I

Michelle Robinson McKissack

Districto II

Althea Greene, Vice-
Presidente

Districto III

Stephanie P. Love

Districto IV

Kevin D. Woods

Districto V

Sheleah Harris

Districto VI

Keith Williams

Districto VII

Miska Clay Bibbs

Districto VIII

Amber Garcia

Districto IX

Joyce Dorse Cole

Tabla de Contenido

Comités de Directores	
Comité Escolar de Estudiantes	
Comunicación	
Comunicación Digital.....	
Compras y Deudas (Poliza #6047).....	
Comunicación con el Niño/ Acceso de los Padres (Poliza #6058).....	
Comunicación (Poliza #5013)	
Comunicación y Materiales de Instrucción (Poliza #6029)	
Comunicación (Poliza #6002)	
Comunicación, Ausentismo, y Retiros	
Comunicación de Conducir.....	
Comunicación (Poliza #6051)	
Comunicación Estudiantil y Evaluación del Progreso del Estudiante.....	
Comunicación Estudiantil y Información Confidencial(Poliza #6003)	
Comunicación de Niños Excepcionales y Servicios de Salud (Poliza 6043)	
Comunicación del Estudiante (Poliza #6021).....	
Comunicación (Poliza #6050)	
Comunicación Estudiantil (Poliza #6022)	
Comunicación Estudiantil (Ofensas & Sanciones por Categoría)	
Comunicación e Intervención y Disciplina de Kindergarten.....	
Comunicación de Dispositivos de Comunicación Personal (Poliza #6024).....	
Comunicación relacionadas con la Disciplina Estudiantil (Poliza #6026).....	
Comunicación con Discapacidades y Disciplina	
Comunicación de Tabaco (Poliza #6028).....	
Comunicación Alcohol y Drogas (Poliza #6055)	
Comunicación alternativa (Poliza #6055)	
Comunicación de Grupos Sociales no relacionados con la Escuela (Poliza #6030).....	
Comunicación, Intimidación, Acoso, Y Acoso Cibernético (Poliza #6046).....	
Comunicación (Poliza #6071).....	
Comunicación de Procedimientos de Proceso Merecido (Poliza #6054)	
Comunicación de Sacramento de los Padres (Poliza #5010)	
Comunicación de Apoyo Escolar (Poliza # 7007)	
Comunicación de Cierre de las Escuelas (Poliza #3002)	
Comunicación y Matriculación (Powerschool)	
Comunicación de Flujo de Absentismo Escolar.....	
Comunicación sobre el Acoso(Elemental)	
Comunicación sobre el Acoso (Secundario).....	
Comunicación.....	
Comunicación de Participación De Los Padres.....	
Comunicación de Clausura Escolar	



**Escuelas del Condado de Memphis-Shelby
CALENDARIO DE REUNIONES
2022-2023**

Agosto 2022

13 Sesión de Trabajo
10 Reunion de Negocios

Septiembre 2022

10 Sesión de Trabajo
7 Reunion de Negocios

Octubre 2022

13 Sesión de Trabajo
7 Reunion de Negocios

Noviembre 2022

5 Sesión de Trabajo
9 Reunion de Negocios

Diciembre 2022

10 Juntas

Enero 2023

14 Sesión de Trabajo
11 Reunion de Negocios

Febrero 2023

21 Sesión de Trabajo
28 Reunion de Negocios

Marzo 2023

21 Sesión de Trabajo
28 Reunion de Negocios

Abril 2023

18 Sesión de Trabajo
25 Reunion de Negocios

Mayo 2023

16 Sesión de Trabajo
30 Reunion de Negocios

Junio 2023

22 Sesión de Trabajo
27 Reunion de Negocios

Julio 2023

18 Sesión de Trabajo
25 Reunion de Negocios

SI MENOS QUE SE OBSERVE DE OTRA MANERA, LAS REUNIONES DE NEGOCIOS SE REALIZARÁN EL ÚLTIMO DÍA DE LOS MARTES DEL MES A LAS 5:30 PM. EN EL AUDITORIO DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN DE FRANCES ELLIOTT, 100 S. HOLLYWOOD STREET, MEMPHIS. LAS SESIONES DE TRABAJO SE REALIZARÁN UNA SEMANA ANTES DE LA REUNIÓN DE NEGOCIOS A LAS 5:30 PM. EN EL AUDITORIO DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN DE FRANCES ELLIOTT, 100 S. HOLLYWOOD STREET, MEMPHIS. SI SE ENFRENTAN CONFLICTOS QUE TENGAN RESULTADO EN CAMBIOS EN LAS FECHAS DE REUNIÓN, LA NOTIFICACIÓN SERA DADA A LOS MEDIOS LOCALES Y LOS CAMBIOS SERÁN PUBLICADOS EN NUESTRO SITIO DE LA RED (WEB).

Declaración de la Misión

Preparar a todos los estudiantes para el éxito en el aprendizaje, dirección y vida.

Declaración de la Visión

Este distrito será el principal distrito escolar atrayendo a una población estudiantil diversa y maestros personales eficientes comprometidos a la excelencia.

2022-2023 Año Escolar del Estudiante

Puntos importantes para Recordar.....Calendario de Instrucción



Calendario Estudiantil 2022-23

2022

Primer Semestre-82 días

JULIO 2022				
M	T	W	Th	F
				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29

AGOSTO 2022				
M	T	W	Th	F
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		

OCTUBRE 2022				
M	T	W	Th	F
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28
31				

NOVIEMBRE 2022				
M	T	W	Th	F
	1	2	3	4
7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30		

2023

Segundo Semestre-98 días

ENERO 2023				
M	T	W	Th	F
2	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
23	24	25	26	27
30	31			

FEBRERO 2023				
M	T	W	Th	F
		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28			

ABRIL 2023				
M	T	W	Th	F
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28

MAYO 2023				
M	T	W	Th	F
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		

AUGUSTO 2022				
M	T	W	Th	F
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		

SEPTIEMBRE 2022				
M	T	W	Th	F
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30

DICIEMBRE 2022				
M	T	W	Th	F
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30

ENERO 2023				
M	T	W	Th	F
2	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
23	24	25	26	27
30	31			

FEBRERO 2023				
M	T	W	Th	F
		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28			

MARZO 2023				
M	T	W	Th	F
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	31

ABRIL 2023				
M	T	W	Th	F
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28

MAYO 2023				
M	T	W	Th	F
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		

JUNIO 2023				
M	T	W	Th	F
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30

■ Primer día de Clases Estudiantes
 ■ Estudiantes fuera (día completo)
 ■ Vacaciones de Verano
 ★ Conferencias de Padres
 ■ Comienza el Período
 ■ Termina el Período

NO DISCRIMINACIÓN
(PÓLIZA # 1009)

Las del Condado de Shelby no discriminan en base a raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad y otros programas y actividades y proveen igual acceso a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados.

La siguiente persona ha sido designada para manejar las consultas relacionadas con las pólizas de no discriminación:

Oficinal de Derechos Federale para Estudiantess: Dra. Angela Hargrave 2800
Columbia, Arlington, TN 38002
615-261-0007 o hargraveal@scsk12.org

Oficinal Federal de Derechos para Empleados: Gerald Thornton 160 S.
Main, Memphis, TN 38112
901-527-8111 o thorntong@scsk12.org

Oficinal de Titulo IX, Coordinador de Titulo IX
Cody, Hollywood
Memphis, TN 38112
901-527-4177
scsk12.org

Para leer la Póliza 1009 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/B39L6P550E90/\\$file/1009%20Non-discrimination%20Statements.pdf](http://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/B39L6P550E90/$file/1009%20Non-discrimination%20Statements.pdf)

VISITANTES A LAS ESCUELAS (Poliza 7011)

En ocasiones como programas escolares, eventos deportivos, eventos de puertas abiertas y eventos similares en el sistema público en general, se prohíbe a todas las personas con excepción del personal del distrito escolar y los estudiantes acceder a los edificios escolares o los terrenos escolares en los que están matriculados. Ingresar a cualquier edificio escolar o a la escuela a menos que hayan informado primero a la oficina de la escuela y que el director de la escuela o su designado ha concedido permiso para entrar en el edificio de la escuela o en los terrenos de la escuela. El director o su designado tiene el poder para excluir del recinto escolar a cualquier persona que interrumpa los programas educativos en el aula o en los alrededores molestando al personal o estudiantes en el local o en el local con el propósito de cometer un acto.

Para leer la Poliza 7011 en su totalidad, visite:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BJ9VBT7FFE48/\\$file/7011%20Visitors%20to%20Schools%20and%20Visitors.pdf](http://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BJ9VBT7FFE48/$file/7011%20Visitors%20to%20Schools%20and%20Visitors.pdf)

APRENDIZAJE DIGITAL (PÓLIZA 5007)

El Condado de Educación del Condado de Shelby reconoce los beneficios del aprendizaje digital y apoya su uso como una herramienta educativa para los estudiantes. Por lo tanto, el uso de múltiples métodos y tecnologías de instrucción, tanto en el ambiente tradicional como en el ambiente no tradicional, se puede proporcionar a los estudiantes de acuerdo con el espíritu y la intención de la Póliza y orientación de la Junta. Las oportunidades de aprendizaje digital pueden ser proporcionadas por el condado o universidad aprobada por el distrito o un proveedor de programas de acceso a cursos aprobado por el estado. El personal designado o su designado está autorizado de desarrollar reglas y regulaciones administrativas y / u otra guía que sea necesaria para implementar esta póliza.

restricciones con respecto a los derechos del padre que no tiene custodia, se le pedirá al padre o tutor que presente una copia certificada de la orden judicial que restringe estos derechos específicos.

que existan restricciones específicas impuestas por el tribunal, el padre que no tiene la custodia, a su debido tiempo razonable al estudiante en la escuela y se le dará acceso a todos los expedientes educativos del estudiante, pero no limitado a, Y el archivo de educación especial del estudiante, si corresponde.

El director o maestro permitirá un cambio en la custodia física de un estudiante en la escuela a menos que

una persona que busca la custodia del estudiante presenta al funcionario de la escuela una copia certificada de una orden judicial válida de un tribunal de Tennessee designando a la persona que tiene la custodia del estudiante. Una persona que busca la custodia debe dar al oficial de la escuela aviso anticipado razonable de su intención de cambiar la custodia del niño en la escuela.

Póliza 6058 en su totalidad, visite:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQTZ6AEDAB/\\$file/6058%20Child%20Custody-Parental%20](http://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQTZ6AEDAB/$file/6058%20Child%20Custody-Parental%20)

PROMOCIÓN Y RETENCIÓN (POLÍZA # 5013)

El progreso regular es importante para guiar la provisión de servicios académicos, mejorar las estrategias de instrucción del distrito y medir el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los estándares de logros académicos del distrito. Por lo tanto, el distrito tiene un sistema comprensivo de la evaluación del estudiante para ayudar a asegurar que los estudiantes siguen en curso para alcanzar los estándares académicos del funcionamiento del distrito y en blanco para resolver los estándares del grado aprobados por gobiernos estatales.

El Proceso de Promoción y Retención

Las necesidades del estudiante en el contexto de la situación de aprendizaje total y sus circunstancias deben ser usadas para determinar el mejor resultado para el estudiante. Los factores a considerar para decidir lo que es mejor para el estudiante deben incluir

la habilidad actual;

el nivel del estudiante;

el nivel de logro;

el nivel de logro anterior;

los desafíos académicos;

los niveles de éxito con material más difícil cuando las habilidades actuales son inadecuadas;

las frecuencias de ausencias;

la experiencia previa;

la madurez;

los resultados de las pruebas estandarizadas; y

si los objetivos académicos se pueden lograr con la retención.

La decisión de promoción se basará en el dominio de la habilidad y se considerará sobre la base de lo que es mejor para el estudiante en el siguiente nivel escolar.

Retención Condicional y / o Asignación a Clases Transicionales

Si la retención condicional de un estudiante para tener éxito en el siguiente nivel de grado es altamente cuestionable, se considerará la retención condicional y / o asignación a las clases de transición si esas clases existen.

La retención condicional no se utiliza para ayudar a los estudiantes a mejorar su base de conocimientos, proporcionando un año adicional de instrucción para abordar la maestría de habilidades inadecuadas. La retención se considerará individualmente. Las deficiencias académicas y los factores a considerar para decidir lo que es mejor para el estudiante que se enumeran arriba indican que la retención condicional es considerada. Sin embargo, la retención no debe usarse como una medida punitiva o como una forma de retener al estudiante en un grado debido a los deseos de los padres cuando el

o del estudiante no lo garantiza o cuando la escuela considera que la retención es inapropiada.

ión especial

pecial consideración a la promoción y / o retención a los estudiantes con necesidades académicas, sociales y es.

n / Retención de tercer grado

ante en el tercer grado no será promovido al siguiente grado a menos que el alumno haya demostrado la competencia básica del currículo y la habilidad de realizar las habilidades requeridas en el tema de lectura con base en las calificaciones del estudiante o los resultados estandarizados de las pruebas. Sin embargo, tal estudiante será promovido si el estudiante participa en una intervención aprobada por la Junta de Educación del Condado antes del comienzo del próximo año escolar.

isición no se aplicará a los estudiantes que tienen IEP de conformidad con 20 U.S.C. § 1400 et seq. Si un estudiante educativo desarrollado colectivamente, que sugiere diferentes estrategias y materiales, debe ser considerado para la promoción de un estudiante sea retenido. El superintendente (o designado) monitoreará el progreso de los estudiantes.

nes Académicas

ue las intervenciones se lleven a cabo de forma continua y que las estrategias de intervención efectivas puedan ser utilizadas para el mejoramiento de un estudiante. Por lo tanto, las estrategias de instrucción, las calificaciones de la clase y las oportunidades de aprendizaje serán monitoreadas y revisadas por los directores de manera regular.

nes Requeridas

nciones académicas serán requeridas para los siguientes estudiantes:

es que no están progresando satisfactoriamente hacia los puntos de referencia académicos;
es que no cumplieron con los niveles promocionales al final del año escolar (estudiantes retenidos);
es que estén uno o más años atrasados en un curso o grado;
estudiantes que no se desempeñan a nivel para cumplir con los Puntos de Referencia de Preparación Académica, según lo definido por ACT.

e Intervención de los Estudiantes - Grados 3-8

de referencia de prueba se administrará en los temas y los niveles de grado de acuerdo con la poliza de la Junta de Educación. Sobre la base de los datos de rendimiento de los años de referencia 3, 5 y 8, habrá una intervención basada en la evidencia iniciada por la agencia local de educación para los estudiantes con puntaje inferior en lectura, lenguaje y matemáticas en la porción referenciada por criterio del logro estatal prueba. La intervención tendrá lugar durante el año escolar de evaluación de referencia. La evidencia del cumplimiento de este requisito se convertirá en un componente del informe de rendimiento escolar.

s de inglés (ELL)

ntes ELL deben cumplir con los mismos requisitos que todos los estudiantes. Sin embargo, de acuerdo con la ley, el dominio del idioma inglés no será el único factor para determinar que un estudiante no ha cumplido con los requisitos para la promoción. Las estrategias de intervención incluirán, cuando proceda, asistencia en el desarrollo del idioma inglés.

s con discapacidades

da en que sea apropiado, los estudiantes con discapacidades serán gobernados por los requisitos del estudiante con discapacidades para estudiantes con discapacidades. Los estudiantes con discapacidades que cumplan con los requisitos establecidos por la Junta de Educación de Tennessee obtendrán diplomas regulares. Todo el enriquecimiento, las intervenciones / remedios, los beneficios y los recursos puestos a disposición de los estudiantes con discapacidades se pondrán a disposición de los estudiantes con discapacidades.

s con discapacidades pueden estar exentos de los requisitos de promoción / retención si un equipo del Plan de Educación Individualizado (IEP) determina que el estudiante no tiene la capacidad de cumplir exitosamente con los requisitos de promoción / retención.

ntes con discapacidades no están sujetos a requisitos de promoción / retención si, debido a la naturaleza y el grado de la discapacidad, tienen un IEP que les permite tomar una forma alternativa de evaluación estatal.

ones de Padres

que no estén de acuerdo con la decisión del maestro (a) y del director con respecto a la promoción o retención pueden apelar la decisión al superintendente o a su designado. La decisión del superintendente o su designado

Póliza 5013 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BGDS9T71946C/\\$file/5013%20Promotion%20and%20Retention.pdf](http://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BGDS9T71946C/$file/5013%20Promotion%20and%20Retention.pdf)

LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN (POLIZA #6029)

ción y Acceso

antes tienen acceso a libros de texto / materiales de instrucción para mejorar el proceso de enseñanza.

Las copias individuales de libros de texto pueden ser distribuidas / entregadas a los estudiantes. De esta manera, a cada estudiante se le permitirá tomar cualquier libro de texto específicamente emitido a la casa con el propósito de estudiar el libro de texto. Esto no impide que la escuela o un maestro requiera que devuelva el libro de texto durante las horas escolares.

Protección

Los libros de texto / materiales de instrucción se emiten a los estudiantes con el entendimiento de que los libros de texto / materiales de instrucción serán debidamente mantenidos y devueltos a la hora designada. Las sanciones se aplican en el caso de que un estudiante se niegue a pagar materiales perdidos o dañados de libros de texto / materiales de instrucción al costo de reemplazo menos depreciación razonable. Las sanciones tienen la intención de prohibir la pérdida de libros de texto / materiales de instrucción perdidos o dañados a través de una intencional intención o negligencia.

Entrega de todas las tarjetas de grado, diplomas, certificados de progreso, o transcripciones hasta que se complete la inscripción.

Se permite emitir libros de texto / materiales de instrucción adicionales hasta que se haga la restitución. (Se debe proveer acceso a libros de texto / materiales de instrucción.)

Esta póliza prohíbe a cualquier estudiante o padre comprar voluntariamente libros de texto / materiales de instrucción.

Póliza 6029 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ7T67F82B/\\$file/6029%20Textbooks%20and%20Instruction.pdf](http://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ7T67F82B/$file/6029%20Textbooks%20and%20Instruction.pdf)

ADMISIÓN Y INSCRIPCIÓN (POLÍZA # 6002)

La residencia del padre con la custodia legal puede ser utilizada para el registro. (T.C.A. §49-6-3103) En los casos en los que los padres tienen custodia compartida, sólo se puede usar para el registro la dirección del padre o la madre que se nombra como residencia principal. El padre cuya residencia califica al estudiante para ser registrado es el padre que el personal de la escuela considerará como el padre con custodia. El padre sin custodia puede recibir registros escolares cuando una solicitud se presente al director de la escuela de acuerdo con T.C.A. §49-6-902 o T.C.A. §36-6-104.

estudiantil

Los estudiantes en edad escolar que asisten a la escuela dentro de los límites de las Escuelas del Condado de Shelby pueden ser admitidos en las escuelas basadas en su residencia, como lo refleja la residencia de su padre / tutor legal / custodio. Un estudiante cuyo poder, custodia y apoyo ha sido asignado a un residente del Condado de Shelby en el Distrito Escolar del Condado de Shelby puede, por orden del tribunal, inscribirse en la escuela siempre que la documentación apropiada sea revisada y aprobada. Por lo tanto, todos los estudiantes que viven en el Condado de Shelby en el Distrito Escolar del Condado de Shelby serán admitidos en las escuelas públicas sin el pago de la matrícula. Puede haber excepciones a esta política de residencia legal y custodia legal.

la

debe tener cinco (5) años de edad en o antes del 15 de Agosto para el año escolar 2021-2022.

debe tener seis (6) años de edad en o antes del 30 de Septiembre del período escolar actual para ser admitido a los niños que ingresan al primer grado deben haber asistido a un jardín de infantes aprobado.

estudiante de transferencia matriculado legalmente como estudiante de primer grado en otro estado que tendrá a más tardar el 31 de Diciembre del año escolar actual, haciendo solicitud de admisión, será elegible para las escuelas del Condado de Shelby.

niño legalmente matriculado en un jardín de infantes aprobado en otro estado durante el año escolar anterior matriculado en el primer grado en ese estado en el año escolar actual, haciendo la solicitud de admisión, será elegible para el primer grado en las Escuelas del Condado de Shelby siempre que tenga seis (6) años de edad en o antes del primer día del año en curso.

niños con discapacidades que residen dentro del Distrito Escolar del Condado de Shelby pueden ser matriculados en las escuelas del Condado de Shelby siempre que se cumplan los requisitos de elegibilidad determinados por el estado de Tennessee.

Requisitos para entrar en Kindergarten

Los padres / tutores legales / custodios a inscribir a los estudiantes que son mayores de edad en el jardín de infantes en el primer día del año escolar. Los estudiantes que no han sido matriculados previamente en kindergarten no serán aceptados en el primer día de los treinta (30) días del año escolar. Los estudiantes que han sido matriculados previamente en un kindergarten en cualquier momento. Los estudiantes matriculados en kindergarten que no se han inscrito previamente en kindergarten proporcionarán lo siguiente:

Certificado de nacimiento: Cualquier otra prueba de edad es aceptable sólo si el certificado no está disponible como un estudiante nacido en el extranjero, y sólo si es aprobado por el Departamento de Asistencia y Servicios de Disciplina.

Prueba de Inmunización: Vea la sección anterior titulada "Inmunización (Nuevas Normas y Certificado de Inmunización del Estado)".

Exámenes físicos: Los exámenes físicos son un requisito para la entrada en el jardín de infantes o los nuevos estudiantes que ingresan en una escuela de Tennessee por primera vez (en los últimos 12 meses es aceptable).

Los exámenes físicos fuera del estado para ingresar por primera vez a los estudiantes en el jardín de infantes o los estudiantes que ingresan a una escuela de Tennessee son aceptables; Sin embargo, la documentación sobre el Certificado de Inmunización de Tennessee es necesaria para ser presentada a la escuela junto con todas las inmunizaciones transferidas al Certificado de Inmunización del Departamento de Salud de Tennessee. Se requiere prueba de examen físico.

Tarjeta de Seguro Social: A los estudiantes que no puedan proveer un número de seguro social se les asigna un número de identificación personal. El/La secretario(a) general de la oficina (GOS) provee la instrucción en cuanto al procedimiento para asignar números del PIN en su servicio. A los estudiantes no se les puede negar la admisión a las escuelas públicas porque no proporcionaron un número de seguro social al registrarse.

Reglas Generales

Se requiere prueba de residencia legal y custodia legal para la inscripción en la escuela (a menos que esté prohibido por el consejo).

Requisitos para la inscripción por primera vez

El tutor legal / custodio de cualquier estudiante que ingrese a la escuela por la PRIMERA VEZ debe presentar:

1. Documento del registro, evidencia oficialmente aceptable de la fecha de nacimiento (Ejemplos incluyen actas de nacimiento, visas, pasaportes o documentos de adopción).

2. Con respecto a los certificados de nacimiento, el nombre utilizado en los registros de un estudiante que ingresa a la escuela debe ser idéntico al nombre que aparece en el acta de nacimiento, a menos que se demuestre que dicho nombre fue legalmente cambiado por un tribunal como lo prescribe la ley. Si el padre / tutor legal / custodio no tiene acceso a un acta de nacimiento, entonces el nombre usado en los registros de ese estudiante será el nombre que aparece en los documentos que son aceptables para el registro.

director de la escuela como prueba de la fecha de nacimiento. Se harán excepciones para los estudiantes con las disposiciones y guías federales para personas sin hogar / migrantes;

de un examen médico actual el examen médico debe ser completado por un doctor en medicina, médico osteópata, enfermera certificada o una enfermera de salud pública debidamente capacitada; y

la ausencia de inmunizaciones requeridas por el estado de los padres o tutores legales será responsable de tener a sus hijos contra enfermedades designadas como autorizado por el Comisionado de Salud de Tennessee. **Prueba de Residencia** que la ley prohíba lo contrario, los padres / tutores legales / custodios que tengan el control legal de los estudiantes (prueba de custodia legal) deben proporcionar la siguiente prueba de residencia para inscribir a un estudiante en el Condado de Shelby.

Prueba de Residencia
Los padres / tutores legales / custodios que tienen el control legal del estudiante deben proveer dos (2) de los siguientes artículos enumerados a continuación:

1. Título de conducir u otra identificación emitida por el estado o el gobierno (militar) que lleve la dirección en la cual el estudiante residirá durante el año escolar actual;
2. Recibo de agua municipal o factura de agua municipal del dueño, arrendatario o arrendatario de la casa en la cual el estudiante residirá durante el año escolar actual;
3. Escritura hipotecaria o escritura del dueño del hogar en el cual el estudiante residirá durante el año escolar actual;
4. Contrato de arrendamiento del hogar en el cual el estudiante residirá durante el año escolar actual;
5. Contrato de alquiler del inquilino del hogar en el cual el estudiante residirá durante el año escolar actual;
6. Recibo de impuestos de bienes raíces;
7. Documento de identificación pública / cheque de beneficios gubernamentales, tarjeta o papeles;
8. Documento de que no se puedan proporcionar dos (2) de los artículos mencionados arriba, la residencia puede establecerse mediante la presentación de otra documentación considerada como prueba apropiada de residencia por el departamento responsable de verificar la residencia.

Prueba de Residencia para Compartimientos de Residencia

Si un estudiante que está prohibido por la ley, en el caso en que un estudiante resida con sus padres / tutores legales / custodios no tiene el control legal del estudiante en el hogar de otra persona, se debe proveer el siguiente comprobante de residencia para inscribir a un estudiante en el Distrito Escolar del Condado de Shelby:

1. Documento que sea aprobado por el departamento responsable de verificar la residencia, el propietario de la casa en la cual el estudiante reside debe acompañar a los padres / tutores legales / custodios al registro y proveer dos (2) de los artículos 1-8 del General de Residencia Sección anterior; y

2. Los padres / tutores legales / custodios que tienen el control legal del estudiante que solicita residencia compartida deben proveer dos (2) de los siguientes artículos enumerados a continuación:

1. Título de conducir u otra identificación del padre / guardián legal / custodio que tenga el control legal del estudiante que lleve la dirección en la cual el estudiante residirá durante el año en curso;
2. Recibo de la matrícula de los padres / tutores legales / custodios que tienen el control legal del estudiante que lleva la dirección en la cual el estudiante residirá durante el año escolar actual;
3. Recibo de voto del padre / tutor legal / custodios que tienen el control legal del estudiante que lleva la dirección en la cual el estudiante residirá durante el año escolar actual;
4. Recibo de cheque del sueldo de los padres / tutores legales / custodios que tienen el control legal del estudiante que lleve la dirección en la cual el estudiante residirá durante el año escolar actual;
5. Recibo de piezas de correo importantes con una estampilla de reenvío con la dirección en la cual el estudiante residirá durante el año escolar actual;
6. Documento de la Asistencia del Gobierno dirigida a los padres / tutores legales / custodios que tienen el control legal del estudiante que lleva la dirección en la cual el estudiante residirá durante el año escolar actual.
7. Documento de que no se puedan proporcionar dos (2) de los artículos enumerados anteriormente, la residencia puede establecerse mediante la presentación de otra documentación considerada como prueba apropiada de residencia por el departamento responsable de verificar la residencia. Los padres / tutores legales / custodios de estudiantes sin hogar no estarán sujetos a las pruebas requeridas en la sección de Requisitos de Residencia Compartida arriba.

Prueba de Inscripción Fraudulenta

La prueba de inscripción fraudulenta

es la sospecha que un estudiante está matriculado fraudulentamente pero no puede justificar la sospecha, el

portará la información al departamento responsable de verificar la residencia para iniciar una investigación m
El estudiante permanecerá inscrito en la escuela mientras se lleva a cabo la investigación. Todas las referenci
n de residencia vendrán directamente del director o del designado del director.

erifica que el estudiante está fuera de la zona o fuera del distrito, entonces se enviará una carta a los padres
es legales / custodios que aconsejan que el estudiante debe ser retirado inmediatamente y debe ser inscrito po
uela o el distrito apropiado. La escuela también recibirá una copia de esta carta. Cuando las preguntas de res
ser decididas de manera concluyente por el departamento responsable de verificar la residencia, los casos s
los al superintendente (o designado) para la revisión administrativa a nivel de distrito.

ión Administrativa de Nivel Distrital para Matrícula Fraudulenta Fuera de Zona

os de inscripción fraudulenta fuera de la zona que son investigados y justificados a través de la revisión ad
e distrito resultarán en la retirada inmediata del estudiante y asesoramiento al padre para que inscriba al estu
a apropiada.

fraudulenta fuera del distrito

de matrícula fraudulenta fuera del distrito que son investigados y justificados a través del examen administra
serán remitidos al Asesor Jurídico de las Escuelas del Condado de Shelby según se considere apropiado. Des
on todas las oficinas involucradas en el proceso de investigación, el Asesor Jurídico de las Escuelas del Con
ará una determinación sobre la búsqueda de recursos legales.

ates a inscripciones fraudulentas. "Cualquier padre, guardián u otro custodio legal que inscriba a un estudiant
un distrito escolar y represente fraudulentamente la dirección del domicilio del estudiante para fines de inscri
e de la restitución al distrito escolar por una cantida igual a el gasto local por alumno identificado por el Dep
de Tennessee para el distrito en el cual el estudiante está matriculado fraudulentamente. "En el caso de la ins
estado, el" padre, guardián u otro custodio legal es responsable de la restitución a el distrito escolar por una ca
atal y local por alumno identificado por el Departamento de Educación de Tennessee. La restitución será acu
to en que el niño ha sido inscrito fraudulentamente en el sistema. Dicha restitución será pagada al distrito esc
itigio sea necesario para recuperar la restitución, el padre, guardián u otro custodio legal será responsable de
incluidos los honorarios razonables de abogados, incurridos por el distrito escolar. § 49-6-3003.

de que una persona, que no sea el padre, guardián u otro custodio legal del estudiante, provea prueba de que
otro custodio legal y estudiante residen en su hogar, deberá firmar una declaración afirmando que el estudiant
liendo en su casa. La persona que firme la declaración afirmando que el estudiante está residiendo en su casa
acuerdo que si se descubre que han representado falsamente que el estudiante está residiendo en su hogar, la
a declaración será responsable de pagar al Condado de Shelby Escuelas, una cantidad igual al gasto local por
nty Schools identificado por el Departamento de Educación de Tennessee. Un estudiante que confía en la pr
de una persona que no sea el padre, guardián u otro custodio legal del estudiante no será inscrito en las Escue
e Shelby a menos que la persona que provea la prueba de la residencia firme el acuerdo mencio
ejemplo, estudiantes sin hogar).

uerdo con la ley estatal, los casos de inscripción fraudulenta que sean justificados e identificados como casos
el Procurador General de las Escuelas del Condado de Shelby debe solicitar un recurso legal, se aplicarán le
o los recursos disponibles bajo TCA §49-6-3003.

cción de inscripción fraudulenta

determine de manera concluyente que un estudiante está fuera del Distrito Escolar del Condado de Shelby o
ia asignada debido a inscripción fraudulenta, la escuela enviará una carta estandarizada a los padres / tutores
ndicando que el estudiante será retirado . La fecha de retiro proporcionada por la escuela será de no menos d
seis (6) días hábiles a partir de la fecha de emisión de la carta. Una vez que se envía una carta a los padres / t
el personal del departamento responsable de verificar la residencia conducirá diálogos futuros con los padres
custodios, si es necesario.

os sin hogar

ntes sin hogar tendrán igualdad de acceso a la misma educación pública gratuita que es proporcionada a otro

McKinney-Vento (Sección 725) define a los "niños y jóvenes sin hogar" como individuos que carecen de una
ja, regular y adecuada, incluyendo niños y jóvenes que:

en la vivienda con otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas, o una razón similar; en moteles, hoteles, parques de caravanas, parques de campamento o entornos similares debido a la falta de opciones alternativas adecuadas; refugios de emergencia o de transición; cuidado en hospitales; o la colocación de cuidado de crianza temporal; personas que tienen una residencia nocturna primaria que es un lugar público o privado no designado para o habitado como alojamiento para los seres humanos (automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas de tránsito, estaciones de autobús o tren); o laboratorios que califican como personas sin hogar porque viven en circunstancias descritas anteriormente; o personas acompañadas, incluyendo jóvenes que no están bajo la custodia física de un padre o tutor, tales como fugitivos de sus familias no les han dado la vivienda.

Los niños mencionados tienen los siguientes derechos:

o a inscripción inmediata en la escuela, aunque carezca de papeleo normalmente requerido para la inscripción (como registros académicos previos, registros de inmunización, prueba de residencia u otra documentación); o a asistir 1) su escuela de origen, 2) la última escuela atendida, o 3) la escuela en el área de asistencia donde el niño reside actualmente, basándose en la solicitud de los padres o las opiniones de un estudiante sin hogar si es factible para el distrito considerando los mejores intereses del estudiante; o a recibir transporte a su escuela de origen, si esto es solicitado por el padre o el personal del distrito encargado de los estudiantes sin hogar; o a servicios comparables a los recibidos por los compañeros de escuela alojados, incluyendo servicios de transporte suplementaria; o a asistir a la escuela junto con los niños que no están sin hogar. La segregación basada en la condición de estudiante es estrictamente prohibida.

Los derechos de los estudiantes sin hogar como se definen arriba se publicarán en todas las escuelas y otros lugares de la comunidad (por ejemplo, refugio, cocina popular, etc.).

El representante (o su designado) identificará al personal del distrito encargado de ayudar a los estudiantes sin hogar y asegurarse de que los servicios e información sobre los derechos existentes bajo la ley federal sean proporcionados a los estudiantes y padres sin hogar.

El representante (abogados) para el Cuidado de Niños (T.C.A. §34-6-302) (Poliza # 6002)

Los representantes de un menor de edad pueden delegar a cualquier persona adulta que resida en este estado la autoridad temporal para tomar decisiones respecto a un niño menor cuando las dificultades impiden que los padres cuiden al niño. Las dificultades incluyen:

o enfermedad grave o el encarcelamiento de un padre o tutor legal; o una condición física o mental del padre o tutor legal es tal que el cuidado y la supervisión no pueden ser proporcionados; o la destrucción o inhabilitación del hogar del niño como resultado de un desastre natural.

Si cualquiera de las dificultades anteriores es aplicable, el padre o los padres con custodia y el cuidador deben hacer una solicitud con la Matrícula y Disciplina de Estudiantes de Equidad (S.E.E.D.) para completar la solicitud de poder. Las dificultades ya mencionadas arriba deben ser referidas al tribunal de menores para cambiar la custodia.

Poliza # 6002 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BPZ3YX093677/\\$file/6002%20School%20Admissions%20.pdf](https://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BPZ3YX093677/$file/6002%20School%20Admissions%20.pdf)

ASISTENCIA, AUSENCIAS, CONDUCTA Y RETRIBUCIÓN **(POLÍZA # 6010, 6011, 6012, 6014, & 6016)**

La Asistencia Obligatoria del Estado de Tennessee (TCA §49-6-3001 y TCA §49-6-2007) requiere que los alumnos asistan a la escuela (edades de seis y diecisiete años, ambos inclusive) a menos que surjan circunstancias especiales que permanentemente excusan al estudiante de asistencia. Esto también se aplica a los estudiantes de cinco años que no han asistido a la escuela por seis (6) semanas. Por ley estatal, el año

estudiante consistirá en un mínimo de 180 días de enseñanza, excluyendo todas las vacaciones, según lo aprueba la Ley de Educación. (T.C.A. §49-6-3004) El calendario anual se divide en dos semestres. Una copia de este calendario se encuentra en la portada delantera de este manual.

Política de Estudiantes Más Allá de la Edad de Asistencia Obligatoria (Poliza#6010)

Los primeros veinte (20) días, los estudiantes que estén más allá de la edad de asistencia obligatoria [dieciocho (18) días] que se han inscrito continuamente con el distrito pueden inscribirse para la escuela a través del proceso de inscripción. Sin embargo, al inscribirse, todos estos estudiantes se reunirán con sus directores de escuela y otro personal administrativo para discutir las opciones académicas y hacer referencias apropiadas a la ubicación de la educación para los estudiantes, para los estudiantes del grado; Y revelar las expectativas académicas y conductuales del estudiante dentro de los requisitos de admisión. **La política de admisión debe ser evaluada para su aprobación por el director para una persona de dieciocho (18) años o más que:**

1. El estudiante no ha estado matriculado en la escuela y quiere volver a entrar; o
2. El estudiante no se inscribió dentro de veinte (20) días escolares después de que la escuela comience oficialmente, a menos que una exención se aplique;

3. El estudiante puede mostrar prueba de asistencia satisfactoria en otro sistema escolar durante el primer período de veintidós (22) días.

4. El estudiante tiene un certificado médico indicando que la enfermedad ha impedido la inscripción durante el primer período de veintidós (22) días.

5. El estudiante no está obligado a permitir que el estudiante se inscriba bajo la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades.

Los estudiantes no aceptados inicialmente para la inscripción por el director pueden contactar al departamento del distrito de servicios estudiantiles para la posible inscripción.

Para la Póliza 6010 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPWM669F21/\\$file/6010%20Enrollment%20of%20Students%20Beyond%20Compulsory%20Education%20Age.pdf](https://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPWM669F21/$file/6010%20Enrollment%20of%20Students%20Beyond%20Compulsory%20Education%20Age.pdf)

Política de Estudiantes Más Allá de la Edad de Asistencia Obligatoria (Poliza # 6011)

Un estudiante que haya superado la edad de asistencia obligatoria puede ser retirado de las listas después de tres (3) ausencias injustificadas consecutivas, o un total de cinco (5) ausencias injustificadas, de clase o escuela, previa aprobación del director (o designado).

Para la Póliza 6011 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPXK66C2F9/\\$file/6011%20Attendance%20of%20Students%20Beyond%20Compulsory%20Education%20Age.pdf](https://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPXK66C2F9/$file/6011%20Attendance%20of%20Students%20Beyond%20Compulsory%20Education%20Age.pdf)

Política de Asistencia Obligatoria (Poliza # 6012)

Los estudiantes entre las edades de seis (6) y diecisiete (17), ambos inclusivos, deben asistir a una escuela pública o no pública. El distrito es responsable de la colocación inicial de los estudiantes que ingresan a la escuela por primera vez. Un padre o tutor legal que crea que su hijo no está listo para asistir a la escuela en la edad designada de asistencia obligatoria puede solicitar al superintendente (o designado) por un (1) semestre o un aplazamiento de un año en la asistencia regular. El aplazamiento se comunicará al director de la escuela a la que el estudiante habría asistido. De acuerdo con las disposiciones de la ley, la Junta podrá excusar temporalmente a los estudiantes de cumplir con las disposiciones de la ley de asistencia obligatoria.

Para la Póliza 6012 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPYE66E221/\\$file/6012%20Compulsory%20Attendance.pdf](https://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPYE66E221/$file/6012%20Compulsory%20Attendance.pdf)

Política de Excusas (Poliza # 6014)

La Junta de Educación del Condado de Shelby cree que la asistencia regular es un requisito necesario de todos los estudiantes que todos los estudiantes asistan a la escuela cada día que la escuela esté oficialmente en sesión y permanezca abierta durante la totalidad del día escolar. Sólo se tendrán en cuenta las siguientes razones para ausencias justificadas: enfermedad, lesión, embarazo, circunstancia en el hogar o hospitalización del estudiante. El Distrito puede requerir

encia de padres y / o verificación de médico para justificar ausencias después de la acumulación de diez e ausencia durante un año escolar. Las notas deben ser específicas de la fecha y serán requeridas para las sig más allá de los diez (10) días.

o enfermedad grave dentro de la familia inmediata del estudiante.

el estudiante está oficialmente representando a la escuela en una actividad patrocinada por la escuela o asiste aprobadas por la escuela y visitas verificadas de la universidad.

religiosas especiales y reconocidas regularmente observadas por personas de su fe. Cualquier estudiante que de escuela debido a la observancia de un día reservado como sagrado por una denominación religiosa recono diante es miembro o adherente, donde tal religión requiere observaciones especiales de tal día, tendrá la auso olar o de la clase excusada y tendrá derecho a hacer cualquier trabajo escolar perdido sin la imposición de nin lebedo a la ausencia.

en judicial; Una citación; Y / o una citación judicial.

ancias atenuantes sobre las cuales el estudiante no tiene control, según aprobadas por el director.

dre, guardián u otra persona con custodia legal o control del estudiante es miembro de las Fuerzas Armadas o idos, incluyendo un miembro de una Guardia Nacional Estatal o un componente de la Reserva llamado a ser

Director del estudiante dará al alumno:

encia excusada por un (1) día cuando se separe (despliegue) el padre, custodio u otra persona con custodia o nte;

b. Una ausencia excusada adicional por un (1) día cuando el padre del estudiante, custodio u otrapersona

la legal o control del estudiante regrese de la separación (despliegue); y Las ausencias justificadas hasta diez ta cuando el padre del estudiante, custodio u otra persona con la custodia legal o el control del estudiante se rrecuperación y esta estacionado(a) fuera del país.

a. Ausencias justificadas por hasta diez (10) días acumulados dentro del año escolar para visitas durante e separación (despliegue) de los padres del estudiante, custodio u otra persona con custodia legal o contr estudiante. Las ausencias excusadas totales bajo esta sección (c) y (d) no excederán un total de diez (1 dentro del año escolar. El estudiante deberá proveer documentación a la escuela como prueba de la sep (despliegue) del padre, custodio u otra persona del estudiante con custodia legal o control del estudiant

b. Participación en una actividad extracurricular no patrocinada por la escuela. El director de la escuela o designada por el director pueden excusar a un estudiante de asistir a la escuela para participar en una extracurricular no patrocinada por la escuela, si secumplen las siguientes condiciones:

(1) El estudiante proporciona documentación a la escuela como prueba de la participación del estudiant actividad extracurricular patrocinada por la escuela; y

(2) El padre, custodio u otra persona con custodia o control legal del estudiante, antes de la actividad extracurricular, presenta al director o a la persona designada del director una solicitud por escrito de l excusada. La solicitud por escrito deberá presentarse a no más tardar de siete (7) días hábiles antes de del estudiante.

Escritura incluirá:

bre completo del estudiante y su número de identificación personal;

o del estudiante;

chas de la ausencia del estudiante;

on de la ausencia del estudiante; y

na del estudiante y del padre del estudiante,

otra persona con custodia legal o control del estudiante.

o el designado del director aprobará, por escrito, la participación del estudiante en la actividad extracurricul a por la escuela.

director puede limitar el número y la duración de las actividades extracurriculares no patrocinadas por la es ales se pueden otorgar ausencias justificadas a un estudiante durante el año escolar; Sin embargo, el director ás de diez (10) ausencias cada año escolar para los estudiantes que participan en actividades extracurriculare r la escuela.

ntes que reciban una ausencia excusada bajo esta sección tendrán la oportunidad de completar el trabajo esc o tendrán los grados de su clase negativamente afectados por falta de asistencia a la clase o participación en ausencia justificada.

ación escrita dentro de dos (2) días escolares del regreso del estudiante a la escuela será requerida del

ardían explicando el motivo de cada ausencia.

ario, se requiere verificación de una fuente oficial para justificar las ausencias. Todas las que no sean descritas arriba se considerarán injustificadas.

pueden apelar las ausencias injustificadas al director de la escuela de su hijo (o designado). La apelación debe incluir la documentación necesaria para apoyar la apelación; (2) presentado dentro de los cinco (5) días escolares que el padre reciba la primera carta de asistencia oficial generada por el Distrito que se menciona en la política de absentismo escolar; Y (3) basado en una o más de las razones permitidas para las ausencias excusadas del artículo de cinco (5) días escolares de la solicitud de apelación, el Director (o designado) revisará la apelación, solo para permitirles la oportunidad de ser escuchados y tomar una decisión sobre la apelación. La decisión del director (o designado) que cumple con la ley aplicable y la política del distrito es final. (Este proceso de apelación para detecciones injustificadas es accesorio a una decisión de absentismo dictada por un juez de la corte juvenil como se describe en la ley estatal.) Las preguntas sobre las decisiones a nivel escolar pueden ser dirigidas al departamento del distrito responsable de las escuelas académicas. Los padres pueden dirigir sus preguntas a la Oficina de Equidad Estudiantil, Inscripciones y Registro (S.E.E.D.) al 901.416.6007.

Compensamiento de Trabajo

En caso de una ausencia justificada, se espera que los estudiantes compensen el trabajo perdido en un tiempo razonable. En caso de una ausencia injustificada, se permitirá un día de tiempo de compensamiento por cada día de ausencia injustificada, sujeta a las siguientes condiciones: El padre de un estudiante con una ausencia injustificada debe presentar una solicitud de compensamiento al maestro para completar el trabajo y debe participar en una intervención apropiada (por ejemplo, la conferencia de padres con el maestro, la escuela de Sábado, Intervención determinada y programada por el profesor). En caso de ausencias debido a la suspensión a largo plazo (más de 10 días) / expulsión, el programa de compensamiento de trabajo debe estar de acuerdo con la ley estatal.

Póliza 6014 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPZU671833/\\$file/6014%20Attendance%20and%20Excuse%20Policy.pdf](https://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPZU671833/$file/6014%20Attendance%20and%20Excuse%20Policy.pdf)

Permiso (Poliza # 6016)

Una ausencia no autorizada de la escuela se considera ausencia injustificada y será tratada como tal. Esto incluye la ausencia de clase, sala de estudio o actividad durante el día escolar para el cual el estudiante está programado y los programas de compensamiento que se ofrecen sin costo para los padres siempre que antes de requerir al estudiante para asistir al programa de compensamiento el transporte es proporcionado. A aquellos estudiantes que califican para el transporte hacia y desde la escuela, en coordinación con los maestros que provean instrucción a un estudiante y cualquier otra facultad apropiada, se otorgará la decisión de requerir la asistencia del estudiante a dicha instrucción correctiva que ocurre fuera del campus de la escuela incluyendo pero no limitado a los programas conducidos durante el Verano y después de la conclusión del año escolar regular de acuerdo con la ley estatal.

Póliza 6016 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BPZ42H0970F1/\\$file/6016%20Truancy.pdf](https://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BPZ42H0970F1/$file/6016%20Truancy.pdf)

LICENCIA O PERMISO DEL CONDUCTOR

(T.C.A. §49-6-3017)

Para obtener una licencia de conducir o permiso para conducir en Tennessee, el Departamento de Seguridad requiere que el conductor cumpla con las edades de quince (15) y diecisiete (17) inclusive para:

1. Obtener un Certificado de Asistencia Obligatoria, y

2. Completar una clase de Educación del Conductor o tener un permiso de aprendizaje (por lo menos tres meses)

El programa de Asistencia Obligatoria es proporcionado por la oficina de asistencia a la escuela secundaria a los estudiantes que cumplen con los requisitos legales de la asistencia obligatoria, además de actualmente pasar tres (3) sujetos de unidad completa. Para mantener el permiso de conducir o certificado, el estudiante debe continuar cumpliendo con el requisito de asistencia obligatoria y el requisito académico de pasar actualmente tres (3) sujetos de unidad completa o la equivalencia. (T.C.A. §49-6-3017 (c))

3. Obtener una licencia de vehículo motorizado o permiso

de conducir de acuerdo con la ley estatal, cualquier estudiante de quince (15) años de edad o más que llegue a ser académicamente competente para conducir un vehículo en asistencia será reportado al Departamento de Seguridad para vehículos

s o la revocación de licencia de permiso.

ará que un estudiante es deficiente académicamente si no ha recibido calificaciones aprobadas por lo menos s de unidad completa o su equivalencia al final de la calificación semestral.

Estudiante se considerará deficiente en la asistencia cuando abandona la escuela o tiene diez (10) ausencias sin rvas o quince (15) días totales durante un solo semestre, a menos que las ausencias se deban a un transferido o l del estudiante . El superintendente (designado), con la asistencia del maestro de asistencia y cualquier otro e la, será el único juez de si las ausencias injustificadas se deben a circunstancias fuera del control del estudi nes serán consideradas ausencias injustificadas. La suspensión, expulsión o confinamiento en una institución stituirá una circunstancia fuera del control de un estudiante. Una copia de la notificación enviada al Departar Seguridad por el personal de la escuela también se enviará por correo al padre o tutor del estudiante.

POLÍZA
INTERSCHOLÁSTICA
(POLÍZA # 6051)

as las escuelas intermedias (6-8) y secundarias (9-12) en el Condado de Shelby son miembros de la Asociac o(Deportivos) de Escuelas Secundarias de Tennessee (TSSAA) y como miembros siguen sus reglas y regula ntes en los equipos de la escuela intermedia y secundaria deben satisfacer los requisitos académicos y de cor requisitos de elegibilidad establecidos por TAMS y TSSAA. Cualquier alumno que participe como miembro olético interescolar debe tener un examen médico anual completo antes de la participación. Los requisitos esp lidad pueden obtenerse del entrenador o administración de la escuela. Para obtener información adicional y n os con la participación en deportes interescolar, por favor vea la Políza # 6051 en el Manual de Polizas de M en la página de red de MSCS en www.scsk12.org.

ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES Y EVALUACIÓN DEL PROGRESO DEL ALUM
(POLÍZA # 6049)

Asignación de Estudiantes a Clases

Asignación de los estudiantes a clases y clases a los maestros es responsabilidad del director. Cada escuela desar arará para los estudiantes y padres cualquier criterio y / o procesos involucrados en la selección y asignación d Políza 6049 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQPF69DC02/\\$file/6049%20Assignment%20of%20Students%](http://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQPF69DC02/$file/6049%20Assignment%20of%20Students%20)

REGISTROS DE ESTUDIANTES E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
(POLÍZA # 6003)

Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (conocida como "FERPA") (20 USC § 1232g, 34 C 99) brinda a los padres (que incluye tutores legales) y a los estudiantes de 18 años de edad o más ("estudia elegibles" ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho de inspeccionar y revisar los expedientes de educación del estudiante dentro de 45 días desp día en que la escuela recibe una solicitud de acceso.

Los padres o estudiantes elegibles que deseen inspeccionar los registros de su hijo o de su educación debe al director de la escuela (o al oficial escolar apropiado) un formulario de solicitud que identifique los regis desean inspeccionar. El padre o estudiante elegible debe proporcionar dos tipos de identificación antes de expediente del estudiante, con una pieza de identificación que contiene una foto del solicitante. El funcio escuela hará arreglos para el acceso y notificará al padre o estudiante elegible de la fecha, hora y lugar don registros pueden ser inspeccionados. Si el padre o estudiante elegible no puede inspeccionar y revisar el e educativo, el Distrito arreglará otras maneras de poner el registro a disposición o copiar el registro. Se pu una tarifa por copiar los registros de un padre con custodia o sin custodia, dependiendo de la cantidad de i

solicitada. El Distrito también puede cobrar una cuota cuando un partido tercero solicitan copias de los registros.

2. El derecho de solicitar la enmienda de los expedientes de educación del estudiante que el padre o estudiante elegible cree que son inexactos, engañosos o que violen los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Los padres o estudiantes elegibles que deseen pedir a la escuela que enmiendan el expediente educativo deben completar y someter al departamento del distrito responsable de la información del estudiante un formulario explicando por qué se cree que la información es inexacta, engañosa o una invasión de privacidad y cómo enmendar el registro. Si SCS decide no enmendar el registro solicitado, informará al padre o al estudiante su decisión y de su derecho a una audiencia. La solicitud de audiencia debe ser presentada al departamento responsable de la información del estudiante. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre o estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.

3. Circunstancias donde FERPA autoriza revelación de registros de educación estudiantil sin consentimiento.

FERPA (Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia) permite la divulgación de los registros de los estudiantes sin consentimiento a los oficiales de la escuela con intereses educativos legítimos para acceder a la información. SCS define a un "funcionario de la escuela" como una persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor, consejero, investigador o persona del personal de apoyo; Una persona en la junta escolar que necesita la información para un propósito oficialmente designado; Una persona o comité a quien el Distrito ha contratado para realizar una tarea específica; Y un contratista, consultor, voluntario u organización externa a quien el Distrito haya subcontratado servicios institucionales o funciones que de otra manera utilizaría empleados para realizar, siempre que la entidad esté bajo el control directo del Distrito con respecto al uso y mantenimiento de los registros educativos y están sujetos a las mismas condiciones que rigen el uso y la revelación de los expedientes educativos como el Distrito. SCS considera que un funcionario de la escuela tiene un "interés educativo legítimo" si el funcionario necesita revisar un expediente de educación para cumplir con sus deberes como lo identificado por el Distrito. SCS no divulga los registros educativos a los oficiales de la escuela si el funcionario de la escuela solicita el registro con la intención expresa o implícita de reclutar estudiantes a la escuela o con la intención de divulgar información sobre la escuela a los estudiantes y padres.

A solicitud, el Distrito también puede divulgar expedientes de educación sin consentimiento a funcionarios de la escuela, distrito escolar o institución de educación superior en la cual un estudiante busque o tenga la intención de inscribirse o ya esté matriculado si la divulgación es para propósitos de inscripción o transferir.

4. El derecho de presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos sobre presuntos incumplimientos de la escuela para cumplir con los requisitos de FERPA.

Un padre o estudiante elegible puede presentar una queja con la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares si cree que FERPA ha sido violada. La queja debe ser presentada dentro de los 180 días de la fecha de la supuesta violación de la fecha que el denunciante razonablemente sabía o debía saber sobre la presunta violación. Un padre o estudiante elegible también puede presentar una queja ante la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares si cree que se ha violado la Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno. Dichas quejas pueden ser enviadas a:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares
Departamento de Educación de los Estados Unidos 400
Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

INFORMACIÓN PARA LOS PADRES Y ESTUDIANTES ELEGIBLES SOBRE LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

FERPA le permite a SCS divulgar apropiadamente la "información de directorio" designada sin el previo consentimiento por escrito de los padres y estudiantes elegibles, a menos que SCS haya sido advertido por escrito al contrario de acuerdo con los procedimientos del Distrito. "Información de directorio" significa información contenida en un registro educativo de un estudiante que generalmente no se consideraría dañino o una violación de privacidad si se revela, tal como el nombre del estudiante, dirección, lista telefónica y dirección de correo electrónico. SCS ha designado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre;
- Dirección de correo físico y electrónico;
- Lista telefónica;
- Fecha y Lugar de Nacimiento;
- Área principal de estudio;
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos;
- Peso y altura de los miembros de los equipos atléticos;
- Fecha de asistencia;
- Grados y premios recibidos; y
- El distrito escolar o institución anterior más reciente atendida por el estudiante.

ción del directorio puede ser revelada a organizaciones externas sin el previo consentimiento por escrito de las organizaciones externas incluyen, pero no se limitan a, empresas que fabrican anillos de clase o publican anuarios. Las organizaciones federales requieren que los distritos escolares que reciben asistencia bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria enmendada (ESEA), proporcionen a los reclutadores militares, bajo petición, la siguiente información: no se debe avisar al Distrito que no quieren que la información de su estudiante sea divulgada sin su previo consentimiento.

Los estudiantes elegibles pueden solicitar que la información del directorio sobre el estudiante no sea revelada. Si un estudiante elegible y NO desea que la información de su hijo (a) / su directorio sea revelada, por favor notifique al Departamento de Registros de Estudiantes de la Junta de Educación de Shelby en 160 S. Hollywood St., Memphis, TN 38103. El Departamento de Asistencia y Disciplina de las Escuelas del Condado de Shelby en 2800 Grays Creek, Arlington, TN 38801. Una vez recibida, la solicitud será anotada en el sistema de administración de información del estudiante del Distrito.

Acumulativos

El registro acumulativo confidencial de historia y progreso educativo se mantiene en un archivo seguro para cada estudiante en el sistema escolar. Este registro acumulativo contiene todos los cursos tomados, las calificaciones recibidas, los títulos obtenidos, la asistencia, así como los resultados de las pruebas de avance tomadas y las suspensiones / exenciones. Los registros son copiados / transferidos por los oficiales de la escuela previa solicitud formal de la escuela recibidora.

de Educación Especial

Los registros de educación especial para los estudiantes que actualmente son atendidos por un IEP (Plan Individualizado) y reciben servicios como el habla, CLUE, Habilidades Funcionales, etc. Los registros psicológicos y otros registros de las escuelas individuales en expedientes separados. Estos expedientes confidenciales se mantienen en un archivo seguro. Los informes psicológicos se mantienen en el Departamento de Niños Excepcionales. Cuando se suscribe un estudiante especial o el estudiante se retira del distrito, el expediente del estudiante de Educación Especial se envía al Departamento de Niños Excepcionales. Una solicitud para estos registros, junto con un Aviso Confidencial de Información, debe ser enviado por el padre / guardián o estudiante, si es mayor de edad, y debe solicitar específicamente "Registros de Educación Especial" debe ser enviado al Departamento de Niños Excepcionales. Los registros no serán entregados a agencias externas sin la autorización firmada de los padres / guardianes o estudiantes mayores de edad, con la excepción de la liberación a los reclutadores según lo permitido bajo FERPA (Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia) -380). **Requisitos**

Los padres tienen el derecho de solicitar por escrito que el nombre, la dirección y el número de teléfono de su hijo no sea revelado a un reclutador militar sin el consentimiento previo por escrito. Esta solicitud debe ser presentada al directorio al principio de cada año escolar.

DEPARTAMENTO DE EXCEPCIONALES NIÑOS Y SERVICIOS DE SALUD **(PÓLIZA 6043)**

County Schools ofrece una amplia gama de servicios para satisfacer las necesidades de los estudiantes con discapacidades a los estudiantes dotados (talentosos). Los estudiantes elegibles de las edades de tres a veintiuno son servidos por un completo continuo de servicios, incluyendo servicios relacionados como Terapia del Habla / Lenguaje y Terapia Física, están disponibles dentro del distrito. Las especialistas están disponibles para trabajar con los estudiantes con discapacidad visual, problemas de audición o problemas de conducta. Puede obtener información detallada sobre los servicios especiales llamando a la División de Niños Excepcionales al 901.416.5600.

El Estudiante

Los maestros o administradores pueden referir a los estudiantes para la evaluación de servicios de educación y discapacidad. Si los padres están preocupados por el aprendizaje o comportamiento de su hijo en la escuela, comuníquese con el maestro o administrador.

ueden llamar o escribir al maestro de su hijo o al administrador de la escuela expresando estas preocupaciones. Si sospechan que su hijo tiene una discapacidad, incluyendo una condición médica, que está afectando su educación, pueden solicitar un servicio de evaluación en la escuela y desea discutir la elegibilidad para servicios de educación especial y apoyos, pueden solicitar una evaluación en la escuela de su hijo con el Administrador para discutir la evaluación. Los padres deben presentar esta solicitud por escrito a un miembro del personal de la escuela que escriba su solicitud. Si un padre solicita una evaluación para una evaluación especial, el administrador escolar puede explicar el proceso de intervención y referencia de los estudiantes. La opción de ver cómo un estudiante responde a las intervenciones académicas y conductuales de educación especial puede ayudar a determinar si un niño debe ser evaluado. Servicios de educación especial. Un administrador de la escuela también puede proporcionar información sobre los servicios y acomodaciones disponibles bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación para estudiantes con discapacidades. Los padres pueden ser satisfechos sin servicios de educación especial. Los padres también pueden comunicarse con la División de Niños Excepcionales al 901.416.5600 con respecto al proceso proveer educación especial.

no discrimina en la evaluación o programación en base a raza, color, credo, origen nacional, religión, sexo o edad. Padres, maestros, o administradores pueden referir a los estudiantes a su programa de servicios para superdotados. Al igual que con todos los estudiantes con discapacidades, se ofrece un continuo de opciones de servicio para los superdotados (talentosos). Los servicios pueden variar de la consulta a la materia o la aceleración del grado. Los padres interesados en este programa para sus hijos deben ponerse en contacto con el director de la escuela para una revisión de los servicios u otra información del programa. Otras solicitudes referentes a referencias de estudiantes también pueden ser enviadas a la administración de la escuela o a la División de Niños Excepcionales. Para más información, se proporciona la siguiente información de contacto para el uso de padres y estudiantes. Las respuestas a muchas preguntas y mucha información útil pueden obtenerse del Departamento de Educación del Estado llamando al 888.212.2122 o visitando www.tn.gov/education/speced.

Ayuda Legal del Este de Tennessee:

Memphis
Teléfono: 901.23.928.8311
Teléfono: 901.800.821.1312

Knoxville
Teléfono: 865.637.0484

Chattanooga
Teléfono: 423.756.4013
Teléfono: 800.572.7455

Ayuda Legal del Oeste de Tennessee [Red www.wtlns.org/](http://www.wtlns.org/)
Teléfono: 615.31.423.0616
Teléfono: 615.800.372.8346

Ayuda Legal del Medio de Tennessee [Red www.wtlns.org/](http://www.wtlns.org/)
Teléfono: 615.244.6610

Defensa y Centro de Defensa de Tennessee <http://www.dlactn.org/>
Teléfono: 615.800.342.1660

Ayuda Legal de la Universidad de Vanderbilt Clínica Legal de la Universidad de Tennessee
Teléfono: 615.322.4964 Teléfono: 865.974.2331

Información de contacto del grupo de defensa infantil

Los recursos estatales y locales disponibles para padres e hijos, hay muchas agencias y organizaciones que ofrecen información, capacitación y ayuda en la defensa de las personas con discapacidades en Tennessee. A continuación se listan algunas de estas organizaciones:

Ayuda Legal de Tennessee <http://www.thearctn.org/>
Teléfono: 615.248.5878 800.835.7077

Capacitación para padres excepcionales (STEP) <http://www.tnstep.org/>
Teléfono del oeste: Tennessee medio: Tennessee del este:
Teléfono: 615.34 615.463.2310 423.639.2464

Derecho de Inhabilidad y Defensa de Tennessee <http://www.dlactn.org/>
Teléfono: 615.80 615.36 615.298.2471

Ayuda Legal de Tennessee para niños <http://www.tnvoices.org/>

del oeste: Tennessee medio: Tennessee del este:
Jackson) (Área de Nashville) (Área de Knoxville) 731.660.6365
615.269.7751 865.609.2490 800.670.9882

on algunas de las organizaciones disponibles para ayudar con información, capacitación y defensa. Para una
siste la base de datos de personas con discapacidad: <http://kc.vanderbilt.edu/pathfinder/>. En la página de red,
"condado" y el "servicio" que desee de las listas desplegables y haga clic en "Enviar".
información se proporciona como un servicio a las personas que buscan vea ayuda e información. El Departar
on no pretende como un endoso o recomendación para cualquier individuo, organización o servicio represent
página.

SERVICIOS DE SALUD **(POLÍZA # 6043)**

ión (Vacunas)

mitirá a los estudiantes que ingresen a la escuela, incluyendo aquellos que ingresan a pre-kindergarten, kinder
ellos de fuera del estado y aquellos de escuelas no públicas, inscribirse (o asistir) sin prueba de inmunización
bilidad de los padres o tutores de tener a sus hijos inmunizados (vacunados) y de proporcionar dicha prueba
a la cual el estudiante va a asistir.

ño o joven que se determine que no tiene hogar se le negará la admisión a cualquier escuela o instalación es
n todavía no ha sido vacunado o no puede presentar registros de vacunación debido a que no tiene hogar. La
ón cumplirá con todas y cada una de las leyes federales relacionadas con los derechos educativos de los niños
ncluida la Ley McKinney-Vento de asistencia a personas sin hogar.

le Requisitos de Inmunización

tal (T.C.A. §49-6-5001) prevé la renuncia a los requisitos de inmunización bajo las siguientes condiciones.

ncia de una amenaza epidémica o inmediata de una epidemia, el padre o tutor puede presentar ante las autori
na declaración firmada por escrito afirmando bajo pena de perjurio que la inmunización y otras medidas prev
conflicto con las enseñanzas y prácticas religiosas de los padres o tutores. Los estudiantes que son admitidos
ón bajo esta exepción pueden ser excluidos de la escuela durante una epidemia o epidemia amenazante.
ueden presentar el certificado por escrito de un médico que indique que tal inmunización (vacuna) sería pe
diante involucrado es proporcionado a la escuela para el archivo permanente del estudiante.
uese con el Departamento de Salud Escolar Coordinada al 901.416.6700 para preguntas relacionadas con los r
ión de exención. Para obtener información adicional sobre cualquier problema relacionado con la salud; Consulte la P
la Salud" que se encuentra en el sitio web de SCS en www.scsk12.org/uf/policy.

ación

na sufrido hospitalización relacionada con accidente / lesión, o enfermedad crónica, por favor notifique al De
scolar Coordinador al (901.416.6700 ó 901.416.2424) si su hijo requiere adaptaciones. Esto permitirá una tra
sin problemas a la escuela.

Agudos y Crónicos de la Salud

ma agudo de salud puede definirse como:

edad, enfermedad, condición o problema que ocurre repentinamente, es de corta duración y requerirá acom
la escuela.

ma de salud crónica puede definirse como:

edad, enfermedad, condición o problema considerado estable o inestable que dure durante un período largo
ón para la asistencia a la escuela.

/ tutores de los estudiantes que asisten a SCS necesitan completar una forma confidencial de información de
anualmente.

ardianes de estudiantes con una enfermedad, condición o problema de naturaleza aguda o crónica deben pon
n el Departamento de Salud Escolar Coordinada al (901.416.6700 ó 901.473.2424) si su hijo requiere asiste

ta, basándose en la información individual de salud del estudiante, la enfermera de la escuela desarrollará un
e Salud Individualizado, Plan de Acción Específico o Hoja de Datos y se comunicará con el personal de la e
ar un plan apropiado

Alergias a Alimentos que amenacen la Vida" y la Diabetes son manejados en el ambiente escolar de acuerdo con las regulaciones administrativas apropiadas o la ley estatal concordante. 5 y el Departamento de Educación y Salud del Estado "Guías para el Uso de Profesionales de la Salud y Procedimientos de Salud en El Marco Escolar "y la Poliza SCS # 6043" Gestión de la Salud "

Administración de medicamentos a los estudiantes

En las Escuelas del Condado de Shelby que todos los medicamentos del estudiante sean administrados por el personal de la escuela. Bajo circunstancias excepcionales, la medicación puede ser administrada por el personal de la escuela de acuerdo con las regulaciones administrativas apropiadas o la ley estatal concordante.

Medicamentos en las escuelas

En circunstancias excepcionales, se requiere que un estudiante reciba la medicación durante las horas escolares y que el medicamento sea traído a la escuela para administrar la medicación, solamente la enfermera de la escuela o el designado del personal de la escuela administrará la medicación de acuerdo con las regulaciones estatales y federales aplicables.

Requisitos para el permiso escrito de los padres

El formulario de autorización incluirá instrucción escrita firmada por el padre o tutor legal e incluirá: (Autorización para Administrar Medicación)

Nombre del estudiante;

Nombre de la medicación;

Dosis de la medicación;

Fecha para ser administrado;

Efectos secundarios;

Fecha de terminación para administrar el medicamento;

Nombre y número de teléfono del médico que prescribe.

El formulario de Autorización de Padres firmado se mantendrá en el archivo en la escuela.

Los medicamentos serán traídos a la escuela por el padre o guardián, a menos que el director de la escuela haya autorizado de otra manera, pero bajo ninguna circunstancia un estudiante traerá el medicamento a la escuela por sí mismo. Todos los medicamentos deben ser traídos en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica. El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

El medicamento debe ser traído en su envase original, ya sea un medicamento recetado o sin receta médica.

ia de este procedimiento se proporcionará a los padres sobre sus solicitudes de administración de
tos en las escuelas.

Enfermedades contagiosas

conoce su responsabilidad de proteger la salud de sus estudiantes, así como defender sus derechos individual
des que requieren la exclusión de la escuela

antes pueden ser excluidos de la escuela para prevenir la propagación(extender) de enfermedades contagiosas
o puede excluir a un estudiante, pero ningún niño será enviado a casa de la escuela sin antes informar a los p
debe estar aislado hasta que él / ella vaya a casa. Un estudiante sospechoso de tener o ser capaz de transmitir
el contagiosa debe ser excluido de la escuela, y un informe al Departamento de Salud Pública del Estado para
des que requieren notificación obligatoria. El departamento seguirá las reglas y recomendaciones del Depart
Condado de Memphis-Shelby sobre el manejo de enfermedades transmisibles.

Enfermedades contagiosas incluyen, pero no se limitan a: sarampión rojo, sarampión alemán, varicela, paperas, tos
difteria, angina de Vincent, conjuntivitis, tiña, impétigo, sarna, pediculosis (piojos de la cabeza) u otra enfe
da como contagiosa.

1
bre que la condición sospechosa no existe, el director o persona designada puede readmitir al estudiante.

de enfermedad transmisible, el estudiante puede ser readmitido en la presentación de una declaración escrita
y / o la terminación del período de exclusión requerido por el Departamento de Salud Pública del Estado.

de la tiña, impétigo o sarna el estudiante puede ser readmitido una vez que el tratamiento ha comenzado y la
se presenta al director o persona designada.

de la pediculosis (piojos de la cabeza), un estudiante puede ser readmitido para la inspección después del tra
tratamiento se presenta al director o designado y no hay piojos vivos, el estudiante puede regresar a la clase.

Inmuno Deficiencia Adquirida

de enfermedad transmisible que no se transmiten por contacto casual y diario, como la infe
rá una condición para la entrada o la asistencia a la escuela. Para obtener información detallada, consulte la I
al de Políticas de SCS ubicado en el sitio web de SCS en

.scsk12.org/policy/files/files/6000%20Students/6043%20Healthcare%20Management.pdf.

Salud Infantil

contacto con el Departamento de Salud Escolar Coordinada de Shelby County Schools en

o los enlaces que se enumeran a continuación para obtener información sobre programas que podrían propor
para obtener un seguro de salud para su hijo.

g/health-reform/faq/health-reform-frequently-asked-questions/#question-whats-the-penalty-if-i-dont-have-c

g/health-reform/faq/health-reform-frequently-asked-questions/

.hhs.gov/healthcare/rights/index.html

Póliza 6021 en su totalidad, favor de visitar:

oarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ4Z6785B7/\$file/6021%20Student%20Dress%20Code.pdf

CÓDIGO DE VESTIR DEL ESTUDIANTE (POLÍZA # 6021)

s del vestuario de las Escuelas del Condado de Shelby reflejan "sentido común" y una preocupación por la co
limpieza y sentido de modestia de cada estudiante. Existe una fuerte relación entre ropa limpia y apropiada y
e aprendizaje positivo. Debe evitarse la vestimenta o apariencia que causa llamar la atención sobre un indivi
na situación de aprendizaje. Con ese fin, las Escuelas del Condado de Shelby establecen un código de vestim
par un vestuario apropiado y modesto.

as que deseen cambiar su método de vestir adoptando o descontinuoando vestidos / uniformes estandarizados de acuerdo con el proceso descrito en las reglas y regulaciones administrativas que acompañan a esta póliza.

ar su método de vestir, una escuela debe solicitar y recibir aprobación del superintendente (o persona designada) en el proceso descrito en las reglas y regulaciones administrativas que acompañan a esta póliza. Cualquier cambio en el método de vestimenta de una escuela será efectivo para el siguiente año escolar y permanecerá vigente por los próximos cuatro (4) años escolares. A su discreción, el distrito puede en cualquier momento implementar vestidos / uniformes en una escuela basados en preocupaciones de seguridad (por ejemplo, actividad de pandillas) u otras razones de seguridad.

n de uniformes estandarizados puede ser solicitada por un padre para su hijo / a por razones médicas o religiosas. Para más información sobre esta póliza en su totalidad, visite <http://www.scsk12.org/policy>

SERVICIOS DE TRANSPORTE (POLÍZA # 6050)

antener las condiciones adecuadas para el aprendizaje, ninguna persona debe entrar en un autobús escolar, excepto los estudiantes asignados a ese autobús y personal autorizado de la escuela / distrito, a menos que la ley, la póliza de la Junta o el reglamento estipule lo contrario.

Los padres de los estudiantes son responsables de la supervisión de su hijo hasta que el niño suba al autobús por la mañana y después de que el niño salga del autobús al final del día escolar. Una vez que un estudiante sube al autobús - y tanto él o ella se convierten en la responsabilidad del sistema escolar. Dicha responsabilidad terminará cuando el estudiante sea entregado a la parada regular de autobús al final del día escolar. En vista del hecho de que un autobús escolar es propiedad del aula, la Junta requerirá que los estudiantes se conduzcan en el autobús de una manera consistente con las reglas y regulaciones para el comportamiento en el aula.

Los estudiantes están bajo la supervisión del conductor del autobús mientras están en su autobús, y todas las indicaciones y advertencias del conductor del autobús serán seguidas. Un conductor de autobús escolar puede, de acuerdo con la ley estatal, suspender o restringir cuando sea necesario bajo las circunstancias para corregir o restringir a un estudiante o prevenir lesiones corporales a una persona.

El conductor del autobús escolar notificará al director de cualquier problema grave de disciplina causado por un estudiante que resulta en un problema a la escuela del director, y puede ser llamado a ayudar si es necesario. Excepto cuando esta dispuesto por la ley, el conductor tiene el privilegio de viajar en el autobús si el director, en consulta con el departamento responsable del transporte, determina que el comportamiento del estudiante causa interrupción en el autobús o si un estudiante desobedece las regulaciones referentes al transporte del estudiante. La suspensión de los privilegios de pasajeros puede ser impuesta por las disciplinas de la escuela que pueden ser tomadas por el director de acuerdo con el Código de Conducta de la Junta. La suspensión de los privilegios de pasajeros puede ser la única medida disciplinaria adoptada cuando se considera apropiada para el nivel de la ofensa. En caso de que se entregue una suspensión de la escuela por un delito de conducción, la suspensión del privilegio de pasajero comenzará el primer día de regreso a la escuela.

La suspensión de un estudiante de montar el autobús escolar está sujeta a los mismos procedimientos de revisión y apelación que la suspensión de la escuela. Sin embargo, para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones estatales y / o federales, el director consultará con el Departamento de Educación Especial antes de asignar o suspender los privilegios de montar el autobús a los estudiantes que reciben servicios de educación especial.

Los empleados que interactúan con los estudiantes en el transcurso de sus tareas asignadas, pueden trasladar a un estudiante de su ubicación actual del estudiante a otro lugar en situaciones de emergencia. Tales empleados también pueden intervenir en conflictos físicos entre dos (2) o más estudiantes, o entre un estudiante y un empleado del Distrito. Se puede usar una fuerza razonable para reubicar físicamente o intervenir en tales conflictos si un estudiante no está dispuesto a cooperar (ver 6050 en el Reglamento de Física de Estudiantes).

Los padres deben montar su autobús designado determinado por la dirección del estudiante del expediente. Además, no se les permite salir en un punto que no sea la parada regular de autobús del estudiante, a menos que se les permita una exención de acuerdo con la Póliza de Servicios de Transporte Estudiantil (# 3004)

Grabaciones de video

El uso de cámaras de video para monitorear el comportamiento de los estudiantes en los vehículos escolares que transportan a los estudiantes hacia y desde la escuela o actividades extracurriculares.

Se mantendrá confidencial toda la grabación de video de los estudiantes y deberá cumplir con todas las leyes estatales y federales aplicables relacionadas con las grabaciones de video cuando tales grabaciones sean consideradas como parte de un expediente del estudiante y su historial de comportamiento según lo determinado por el

de acuerdo con la ley. Las grabaciones de video sólo pueden ser accesadas por el padre del estudiante involucrado de la escuela involucrados que tienen un interés educativo legítimo en la grabación, y Seguridad de SCS. La información compartida con la agencia de aplicación de ley apropiada si el director ha solicitado asistencia. La videovigilancia es únicamente para promover el orden, la seguridad y la seguridad de los estudiantes, el personal y los bienes. Este reglamento está dirigido a desarrollar procedimientos que rijan el uso de cámaras de video de acuerdo con las reglas de la ley y las pólizas establecidas de la Junta. Los estudiantes que violen las reglas de conducta del autobús escolar están sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con las pólizas y regulaciones establecidas por la Junta Directiva que gobiernan la disciplina del estudiante.

RESPONSABILIDAD

Los padres y los estudiantes son responsables de cumplir con las reglas para subir al autobús escolar.

Los conductores de los autobuses escolares son responsables de promover un ambiente de autobús escolar seguro, mantener un comportamiento apropiado durante la conducción y cumplir con los requisitos para conductores de autobuses escolares establecidos en la ley estatal y / o por contrato.

Los conductores y los maestros son responsables de proveer las reglas del autobús escolar a los padres y estudiantes.

Los conductores y / o el departamento responsable del transporte del estudiante son responsables de responder a las quejas del estudiante en el autobús con otros estudiantes.

El departamento responsable del transporte estudiantil es responsable de implementar esta póliza.

El departamento responsable de asistencia y disciplina es responsable de monitorear y revisar las consecuencias de comportamiento que se dan a los estudiantes, incluyendo suspensiones de autobuses y aconsejar a los administradores de las consecuencias emitidas a los estudiantes no cumplen con la póliza de SCS y Reglamentos.

El departamento responsable de los servicios de educación especial de todo el distrito se encarga de hacer disponible información sobre la suspensión del autobús de los estudiantes que reciben servicios de educación especial.

El estudiante es responsable de asegurar que se siga esta póliza.

Para leer la Póliza 6050 en su totalidad, favor de visitar:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ4Z6785B7/\\$file/6021%20Student%20Dress%20Code.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ4Z6785B7/$file/6021%20Student%20Dress%20Code.pdf)

CONDUCTA ESTUDIANTIL (Polizia #6022)

En el enlace para acceder a las Expectativas del Código de Conducta del Estudiante Virtual

Student Conduct Expectations for parents...

<https://k12.sharepoint.com/:b/s/SEED/EaZsEd68WMZGskwqGjpyk2UBLzukLinedE9danWQKM9F2Q>

de prevención y intervención

Debe desarrollar y comunicar un programa integral de prevención e intervención. El programa incluirá un consentimiento de los padres describiendo estrategias para que apoyen la prevención de comportamientos inapropiados y trabajen en sus hijos y participen en los esfuerzos de intervención si tal comportamiento ocurre. Además, las estrategias de intervención pueden incluir evaluaciones en el salón de clases, en toda la escuela o en todo el distrito y aquellos que exhiben y / o son víctimas de comportamientos que involucran amenazas; mala asistencia / ausentismo; armas / pandillas; drogas

acoso / intimidación / ciber-intimidación.

El departamento responsable de la salud escolar coordinada promueve la seguridad de las Escuelas del Condado de Shelby a través de la realización de evaluaciones de seguridad con los estudiantes cuyos comportamientos son indicativos de amenazas de violencia.

o de esta evaluación es evaluar las circunstancias que rodean la infracción de un estudiante para determinar si la amenaza continua y para identificar los factores generales de riesgo de violencia. Se ofrecerán recomendaciones a los estudiantes y los padres / tutores del estudiante con la intención de promover la seguridad y el éxito académico.

Si un estudiante hace una amenaza de dañar a otros o a sí mismo o está en posesión de un arma peligrosa, el Director o su designado, el SRO de seguridad y el personal de apoyo en completar la investigación. Cuando, sobre la autorización de la escuela, se identifica la amenaza del estudiante como sustantiva y se han implementado otras medidas, las escuelas deben comunicarse con el Equipo de Evaluación de Seguridad para empezar una investigación.

Conducta de Intervención Escolar

La escuela debe esforzarse para promover y apoyar el comportamiento apropiado de los estudiantes de la escuela mediante la implementación de programas de conducta que integran las estrategias de intervención conductual de la escuela y del distrito en los aspectos de los servicios de apoyo de la escuela. Con este fin, cada escuela desarrollará un Plan de Conducta que sea consistente con las políticas del distrito y las leyes aplicables. Como mínimo, el Plan de Conducta para el distrito describirá los procedimientos operativos de la escuela para utilizar varias estrategias de prevención y intervención progresiva dentro de la escuela. **Medidas disciplinarias**

La escuela debe emplear varias medidas disciplinarias para apoyar el comportamiento aceptable de los estudiantes. Las medidas incluyen la conferencia de padres / administradores, la confiscación de artículos, la pérdida de privilegios restringidos antes / después de la escuela / la escuela del sábado, la suspensión del autobús, la suspensión en la escuela, la suspensión fuera de la escuela, la expulsión y la colocación alternativa.

Las excepciones de privilegios restringidos por el director, suspensión del autobús y confiscación de artículos, la escuela podrá imponer medidas disciplinarias múltiples a un estudiante por una sola ofensa o violación del Código de Conducta. Las actividades restringidas para los estudiantes que acumulan un cierto número de suspensiones. Las actividades restringidas por el director y las acciones que pueden poner a los estudiantes en restricción serán comunicadas a los estudiantes y padres por el director.

Confiscación de artículos y / o pérdida de privilegios

La confiscación de artículos "confiscados" incluyen beepers, localizadores de teléfonos, punteros láser, teléfonos celulares, dispositivos prohibidos y cualquier otro elemento prohibido por el distrito. A menos que el distrito extienda el tiempo de confiscación de artículos confiscados porque el artículo o su contenido puede ser evidencia de violación de ley o política, el artículo debe ser entregado en el momento y lugar designados por el director al cierre del siguiente día escolar. Después de la recepción de notificación de confiscación o antes a discreción del director. A partir de entonces, el padre puede recoger el artículo por cita. El distrito no se hace responsable de los artículos confiscados y no indemnizará al dueño por cualquier pérdida, robado o dañado mientras esté bajo la custodia del distrito.

de privilegios

Los estudiantes pueden perder privilegios incluyendo, pero no limitado a, lo siguiente:

• Privilegios en el aula (clase)

• Privilegios de estacionamiento

• Privilegios extracurriculares / deportivos u otros privilegios en toda la escuela

• Privilegios restringidos por el principal

Detención antes / después de la escuela / escuela del Sábado

Los estudiantes pueden ser detenidos antes o después del día escolar o requeridos para asistir a la escuela del Sábado como consecuencia de una acción disciplinaria. Se seguirán las siguientes directrices:

• El estudiante se le dará por lo menos un (1) día completo de aviso antes de la detención / escuela del Sábado.

• Se avisará a los padres / tutores antes de la detención / escuela del Sábado.

• Los estudiantes estarán bajo la supervisión de miembros certificados del personal.

• La detención no excederá de 45 minutos después del cierre oficial del día escolar, pero puede ser administrada varios días.

• Los padres y tutores deben tener la aprobación del director antes de dar la detención o requerir que un estudiante asista a la escuela.

• Los estudiantes que usan autobuses escolares recibirán una alternativa a la detención o, en colaboración con los padres, una fecha de detención posterior.

• Los estudiantes con excepciones religiosas a la escuela del Sábado deben recibir una opción disciplinaria alternativa.

Detención en la escuela

de suspensión en la escuela incluye un componente de manejo del comportamiento que enseña a los estudiantes maneras para mejorar su comportamiento y hacer buenas elecciones mientras que permite a los estudiantes la oportunidad de completar sus tareas regulares en un ambiente aislado. El director, incluyendo el subdirector, tiene la discreción exclusiva para imponer suspensiones dentro de la escuela.

Suspensiones fuera de la escuela

Suspensiones fuera de la escuela varían en longitud de uno (1) a diez (10) días. No es la intención del sistema remover a un estudiante de la sociedad de la escuela por violaciones menores. Por lo tanto, la suspensión de la escuela debe ser usada sólo en los casos apropiados. El director, incluyendo el subdirector, tiene la discreción exclusiva para dar suspensiones fuera de la escuela de uno (1) a diez (10) días.

El director desarrollará un plan de intervención conductual para los estudiantes que acumulen más de cinco días de suspensión durante un año escolar.

Suspensiones múltiples no correrán consecutivamente; tampoco se aplicarán suspensiones múltiples para evitar la expulsión de la escuela.

El director hará un esfuerzo razonable para comunicarse con los padres / tutores inmediatamente con respecto a cualquier suspensión. Si el padre / guardián no puede ser hecho, el estudiante permanecerá en la escuela hasta el tiempo de salida de emergencia o una detención policial o emergencia, como cuando la presencia continua del estudiante representa un peligro para la seguridad de la escuela. Amenaza de perturbar el proceso académico. A los estudiantes en suspensión no se les debe permitir asistir a la escuela, asistir a la clase o participar en actividades patrocinadas por la escuela durante la suspensión. El director puede emitir la ley y / o la poliza de la Junta (ver TCA 49-6-3401 (d) 6055 Escuelas Alternativas) o cuando se programa la suspensión de la escuela para tomar exámenes.

Suspensiones varían en longitud de once (11) días hasta el resto del año escolar o un (1) año calendario para expulsión de la escuela por el estado. (Cualquier suspensión por más de diez (10) días consecutivos o suspensiones múltiples por un año escolar es una expulsión) El director puede dar expulsiones sujetas a los derechos legales de los estudiantes sobre suspensiones (suspensión de más de diez 10 días) y de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil de la Junta. El director puede modificar una expulsión de un año por mandato estatal, caso por caso.

Factores de seguridad relacionada con la expulsión

Una infracción involucra:

1) una amenaza creíble / sustantiva de daño;

2) el uso de una arma peligrosa (arma de fuego, cuchillo, taser, explosivo, etc.);

3) un acto que provoque lesiones corporales graves al personal / estudiante (s); o

4) el uso de un arma de fuego en el campus.

El director o asistente del director o su designado debe: 1) consultar con el personal apropiado del distrito responsable de la seguridad (ver TCA 49-6-3401 (d) 6054) para determinar si un estudiante tiene una necesidad identificada o sospechada de servicios bajo IDEA y 2) referir inmediatamente al estudiante para una reunión de determinación de manifestación si es necesario; Y 2) referir inmediatamente al estudiante para una evaluación de seguridad. El departamento responsable de la evaluación de la seguridad proporcionará los nombres de los estudiantes referidos para la evaluación de la seguridad al departamento responsable de asistencia y disciplina.

Los estudiantes expulsados que opten por apelar o decidan no apelar sus expulsiones pueden, a discreción del padre y a discreción del distrito, participar en una escuela alternativa o pueden asistir a otros ajustes educativos apropiados durante el período de suspensión.

El director o asistente del director o su designado responsable de las escuelas alternativas informará a los padres que la decisión de colocación está siendo tomada. Mientras tanto pendiente el resultado de la evaluación de seguridad. Se utilizarán los resultados y recomendaciones de la evaluación de seguridad al tomar la decisión de colocación y la implementación del plan de seguridad del estudiante. Los estudiantes con una necesidad identificada o confirmada de servicios bajo IDEA serán exentos de este período de asesoría y pueden recibir servicios de colocación alternativa inmediata o otros arreglos apropiados.

El período de asesoramiento de evaluación de seguridad debe ser completado dentro de los diez (10) días del incidente. En circunstancias atenuantes que impidan la realización de la evaluación de seguridad dentro de los diez (10) días del incidente (por ejemplo, falta de participación de los padres o la familia en la evaluación de seguridad), el departamento responsable de las escuelas alternativas convocará un comité administrativo distrital para discutir y hacer una recomendación con respecto a la colocación apropiada del estudiante y los servicios educativos (eg, plan de seguridad) disponibles para el estudiante. El comité de seguridad del distrito.

representantes de los departamentos responsables de escuelas alternativas, asistencia y disciplina, y evaluación de salud escolar, implementación, servicios de educación especial y, cuando sea aplicable, servicios legales. El debate y las recomendaciones del comité administrativo, el departamento responsable de las escuelas alternativas y la determinación de la colocación y proporcionar una justificación si no se realiza la colocación alternativa.

Penas de la Escuela / Bus MATA

Si lo prohíba la ley, los estudiantes que participan en conducta inapropiada relacionada con el autobús pueden ser suspendidos de subirse a la escuela o autobús MATA hacia y desde la escuela. Las decisiones que involucran la retirada de un estudiante del autobús escolar o el uso del autobús MATA serán hechas por el director. En tales casos, el estudiante tendrá que ser reasignado a su asignación escolar, pero tendrá que encontrar otro medio de transporte. Las leyes de absentismo seguirán aplicándose a las infracciones disciplinarias adicionales también pueden aplicarse cuando la mala conducta relacionada con el autobús involucra una infracción del Código de Conducta del Estudiante.

El estudiante deberá cumplir con las leyes y reglamentos estatales y / o federales aplicables con respecto a la suspensión de servicios de educación especial de la escuela / transporte de autobús MATA.

Procedimientos de presentación de informes

Las infracciones criminales obligatorias serán reportadas de acuerdo con la ley estatal y la póliza de la Junta (ver 7005) con el departamento responsable de la seguridad al determinar si se debe contactar a la policía local con respecto a una infracción del Código de Conducta que no requiera la notificación obligatoria a la policía o a otra agencia. Para las infracciones de violencia y acoso sexual, cualquier estudiante o padre / guardián legal que crea que él / ella está experimentando una infracción de estudiante a estudiante o acoso sexual debe reportar tales circunstancias a un maestro, consejero o director inmediatamente. Si el informe se hace a un maestro o consejero, él / ella debe notificar al director inmediatamente.

Si una infracción disciplinaria sea el resultado directo de la discapacidad de un estudiante, el estudiante será tratado de la misma manera que un estudiante no discapacitado. El distrito, el padre / guardián y los miembros del IEP revisarán toda la información pertinente para determinar:

1. Si la conducta fue resultado directo de la falta de implementación del IEP por parte del distrito; Y / o
2. Si la conducta en cuestión fue causada o tenía una relación directa y sustancial con la discapacidad del estudiante.

Los problemas de seguridad que involucren armas, drogas o infligir lesiones corporales graves a otra persona mientras el estudiante está en las instalaciones de la escuela o en una función escolar, resultarán en la sacada de hasta cuarenta y cinco (45) días. En los casos de expulsiones [suspensiones de más de diez (10) días], el estudiante debe continuar recibiendo educación.

Los estudiantes de educación regular pueden invocar derechos bajo las leyes de educación especial bajo ciertas condiciones si el padre ha expresado preocupación por escrito al personal supervisor o administrativo del distrito, o al maestro de educación especial de que el estudiante necesita educación especial y servicios relacionados.

El estudiante de educación especial también debe ponerse en contacto con el especialista en educación del Departamento de Servicios de Educación y Crianza Temporal (con o sin una discapacidad identificada) ha cometido un delito que puede resultar en una suspensión de diez (10) o más días o ha tenido una petición presentada contra él / ella por la escuela o el sistema escolar.

DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Penas por Categoría

Las infracciones de la disciplina escolar en las Escuelas del Condado de Shelby que se enumeran a continuación se agrupan según la gravedad del delito. Esta lista no pretende ser exclusiva o todo incluido. Para las infracciones que no están específicamente enumeradas en la categoría, los directores de escuela asignarán disciplina de acuerdo con la categoría que parece ser la más apropiada. (Para asistencia que determine la categoría apropiada para una infracción, comuníquese con la oficina del distrito responsable de la disciplina del estudiante.)

A - Delitos Estatales de Tolerancia Zero

1. Un delito grave que ocasiona lesiones corporales graves a cualquier maestro, director, administrador, oficial de recursos humanos o cualquier otro empleado de la escuela;

2. Un delito de posesión ilegal, venta o evidencia de uso de drogas / narcóticos en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela o una posesión no autorizada de una arma de fuego en la propiedad de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela.

Delitos de Categoría A:

11 / Suspensión de 180 días

Se requiere una notificación a las autoridades policíacas. Cualquier modificación de esta pena sólo puede ser hecha por el superintendente.

B

Uso de un cuchillo o cualquier arma potencialmente letal, Taser, o explosivos en la propiedad de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela;

Uso de la influencia o evidencia de beber o poseer bebidas alcohólicas en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela;

Comisión de un delito criminal fuera del campus que da como resultado que el estudiante sea legalmente acusado de un delito que se considera como delito grave y la presencia continua del estudiante en la escuela representa un peligro para la persona o propiedad de la escuela o perturba el proceso educativo (Ver Poliza completa 6022).

Presentación de una denuncia penal acusando a un estudiante con un delito violento o la emisión de una queja de delincuencia contra un estudiante si el director determina que la presencia continua del estudiante en la escuela tiene un impacto judicial sustancial sobre el bienestar general de la escuela. (* La suspensión fuera de la escuela no está permitida si requiere reclusión o expulsión - Ver Poliza completa 6022);

Actividades de pandillas - Actividad que amenaza y / o intimida, acosa en la naturaleza o reclutamiento; Cuadernos o folios con promesas de pandillas, códigos y símbolos que se usan en la comunicación como amenazas y advertencias; Peleas relacionadas con pandillas y todo tipo de actos violentos; Graffiti de pandillas especialmente dibujados en la escuela (baños, casilleros {lockers} y paredes de pasillo); Dispositivos electrónicos tales como teléfonos móviles y pandillas reconocidos, con símbolos de pandillas, signos y lenguaje amenazante e intimidante;

Uso de la influencia o evidencia de uso o posesión de parafernalia de drogas, sustancias para resoplar, cualquier tipo de drogas o la apariencia de ser una sustancia controlada o medicamento recetado o preparaciones médicas sin autorización apropiada;

Uso, posesión o distribución de dinero falsificado en propiedad escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela o en contra cualquier maestro, director, administrador, oficial de recursos escolares, o cualquier otro empleado de la escuela.

Delitos continuos y / o severos de Categoría C.

Por delitos de categoría B:

Suspensión fuera de la escuela o

11 (11-180 días)

Si se requiere un reporte apropiado, se notificará a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. La modificación de este castigo por el superintendente o la Autoridad de Audiencia Disciplinaria.

C

Emisión de una amenaza de daño corporal al personal escolar, incluyendo la transmisión por un dispositivo electrónico de cualquier mensaje que contenga una amenaza creíble de causar lesiones corporales o muerte a un empleado de la escuela y la realización de tal amenaza crea una actividad perturbadora real en la escuela que requiere intervención administrativa; Denuncias falsas o acusaciones contra el personal escolar;

Emisión de una amenaza, incluyendo un reporte falso, de usar una bomba, dinamita, cualquier otro artefacto explosivo o cualquier tipo de armas químicas, en la propiedad de la escuela o en un evento patrocinado por la escuela;

Uso, posesión o distribución de / o la posesión de productos de tabaco por parte de los estudiantes mientras estén dentro o en la escuela, las actividades de fumar o bajo la jurisdicción de la escuela durante el horario escolar o mientras participan en un evento patrocinado por la escuela.

Actividades de pandillas - cualquier actividad relacionada con pandillas no especificada en la Categoría B;

Acciones de más estudiantes que inician un ataque físico en un estudiante individual en propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela;

Comisión de una acción maliciosa o daño a la propiedad de la escuela, incluyendo los medios electrónicos, o la propiedad de cualquier tipo de vehículo estacionado o asignada a la escuela;

Apropiación indebida de propiedad escolar o personal (independientemente de la intención de regresar);

Comisión de una acción inmoral o de mala reputación;

Delitos continuos y / o severos de Categoría D.

Por delitos de categoría C:

Suspensión en la escuela o

11 (11-180 días)

Si es necesario, se notificará a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

D

desafiante o continuada o desobediencia deliberada hacia un miembro del personal de la escuela;
comentarios vulgares, profanos, inmorales / desacreditados o groseros o acciones no verbales al miembro del personal de la escuela;
de estudiante;

amenaza física o verbal o amenazas a otros estudiantes, incluyendo atormentamiento;

atacar a otro estudiante (corporal), incluyendo la transmisión por un dispositivo electrónico de cualquier comunicación;

emitir una amenaza creíble de causar lesiones corporales o muerte a un estudiante y la transmisión de tal amenaza creíble;

causar una perturbación real en la escuela que requiere intervención administrativa;

entrar en la propiedad de la escuela a menos que, de acuerdo con la ley estatal, el director no recomiende ninguna acción;

usar un arma para un estudiante que se considera que ha actuado en defensa propia o defensa de otra;

usar o llevar sprays (mace) incapacitantes;

uso indebido de medios electrónicos, incluyendo, pero no limitado a, todas las llamadas (línea telefónica, celular o inalámbrica), mensajería instantánea, mensajes de texto, dispositivos de grabación de audio, iPods, MP3s o cualquier otro dispositivo;

uso de cualquier dispositivo electrónico de entretenimiento, y cámaras y teléfonos con cámara;

discriminación sexual, racial, étnico o religioso;

hostigamiento, intimidación y acoso;

usar un arma para producir un objeto identificado por detectores de metales;

asesorar o asesoramiento a otras personas para que participen en actos de las Categorías A, B o C;

comisiones de Categoría E continuas y / o severas.

Por delitos de categoría D:

comisión de un delito por parte de padres y directores; o

comisión en Antes / Después de la Escuela / Escuela del Sábado; o

comisión dentro de la escuela; o

comisión fuera de la escuela

E

faltas habituales y / o excesivas;

comisión en la clase;

comisión intencional de clase, cafetería o actividades escolares;

comisión en el campus escolar sin permiso;

comisión en un área no autorizada sin permiso;

comisión de calificaciones o boletas de calificaciones;

comisión de encendedores o fósforos;

comisión de uso y acceso a beepers, teléfonos celulares o otros dispositivos electrónicos de comunicación durante el horario escolar;

comisión sin permiso escrito del director;

asesorar o aconsejar a otros para que realicen actos de la Categoría D;

comisión de violación del código de vestimenta, incluyendo el uso mientras que este en el campus de la escuela durante el día escolar;

comisión por expuesta o partes del cuerpo de una manera indecente que interrumpe el ambiente de aprendizaje.

Por Ofensas de Categoría E:

comisión de un delito por parte de padres y directores; o

comisión en Antes / Después de la Escuela / Escuela del Sábado; o

comisión dentro de la escuela

Póliza 6022 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BJ9V2S7EAC1E/\\$file/6022%20Student%20Conduct.pdf](http://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BJ9V2S7EAC1E/$file/6022%20Student%20Conduct.pdf)

Intervención y Disciplina de Jardín de Infantes

El estado de Tennessee prohíbe que los niños de kindergarten expulsados asistan a entornos alternativos. Los niños de kindergarten que sean expulsados finalmente cumplirán sus deberes sin servicios educativos. (see Policy 6055 Alternative/Non-traditional Academic Schools).

El distrito debe permanecer sensible y trabajar para desarrollar planes deliberados que aborden las tendencias de comportamiento, si realmente planean cultivar entornos de aprendizaje positivos educando a los niños de primaria con poca o ninguna interrupción de la educación.

¿CÓMO AYUDAMOS AL KID TEAM?

o de KID (Kindergarten, Intervención y Disciplina) consiste en administradores de distrito adicionales que están designados para revisar e investigar específicamente casos inusuales y ocurren a estudiantes de kindergarten con comportamientos extremos. El equipo KID sirve como un recurso adicional de apoyo para los estudiantes que no han respondido a los apoyos tradicionales del distrito. El propósito inmediato es identificar fuentes de apoyo para los estudiantes, el personal escolar y los padres. El equipo KID ayuda, especialmente cuando los estudiantes están al borde de la expulsión. Los miembros principales no trabajarán de forma aislada. Todos los miembros del equipo central asumen la responsabilidad de identificar a otras personas relevantes que sean necesarias para abordar las necesidades de los estudiantes. Una vez que se hayan identificado / revisado las necesidades superficiales, el equipo KID se reunirá a la mesa a otros gerentes, asesores, personal de apoyo o partes interesadas externas apropiadas para el distrito para comenzar con los apoyos envolventes para el estudiante. El propósito del equipo KID es trabajar planificando para el "niño en su totalidad" más allá del nivel de Nivel 3 antes de la expulsión. Para mayor claridad con respecto al equipo KID, comuníquese con el Dr. JB Blocker, Gerente de Asistencia y Disciplina al 901-416-7383. Las preguntas sobre el proceso de referencia del equipo KID pueden enviarse a

scsk12.org

hacer clic para revisar el folleto completo del equipo KID Favor de hacer clic para enviar una referencia KID electrónicamente.

TELÉFONOS CELULARES / DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN **PERSONAL (PÓLIZA # 6024)**

del Distrito que se prohíbe a los estudiantes poseer cualquier tipo de teléfono o dispositivo de comunicación que sea visible / audible en cualquier momento durante el día escolar. Bajo la póliza, el término "poseer" se encuentra en cualquier artículo de ropa, monedero, bolsa de libros, bolsa de transporte o en cualquier lugar de la escuela que no sea la ubicación aprobada por los oficiales de la escuela, "Día escolar" significa el día escolar que comienza al inicio de la escuela (o campana) que indica el comienzo del día escolar hasta el tiempo final de la salida del día escolar. Los estudiantes que deseen llevar un teléfono celular o otro dispositivo de comunicación personal con ellos desde y hacia la escuela deben tener el dispositivo apagado y almacenado (por ejemplo, mantenerse en el casillero asignado del estudiante, en un lugar aprobado por la escuela en todo momento durante la sesión de días escolares), a menos que el director determine

Los oficiales de seguridad del distrito pueden, si tienen sospecha razonable de hacerlo, buscar cualquier teléfono celular o cualquier propiedad de SCBE, lo que incluye, pero no se limita a áreas de estacionamiento. Sin embargo, estos oficiales deben obtener una orden de detención antes de buscar los celulares de los estudiantes y estudiantes detenidos. Si se encuentra en posesión no autorizada de cualquier tipo de teléfono celular o dispositivo de comunicación personal, el día de la escuela tendrá el dispositivo tomado de él o ella y guardado por el director de la escuela o designado. El padre puede recoger el dispositivo en el momento y lugar designados por el director al cierre del día escolar. Después del día en que el padre recibió notificación o antes a discreción del director. A partir de entonces, el padre debe recoger el dispositivo por cita.

Una violación subsiguiente resultará en que el dispositivo sea tomado del estudiante y retenido hasta el cierre del día escolar. Después del día en que el padre recibió la notificación o más temprano a discreción del director. A partir de entonces, el padre debe recoger el dispositivo por cita. Además, para una violación posterior de esta póliza, el estudiante recibirá castigo de acuerdo con la póliza de disciplina del distrito.

El distrito no se hace responsable de los artículos confiscados y no indemnizará al dueño por cualquier artículo confiscado o dañado mientras esté bajo la custodia del distrito.

Para la Póliza 6024 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ5N67A723/\\$file/6024%20Cell%20Phones%20and%20Personal%20Communication%20Devices.pdf](https://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ5N67A723/$file/6024%20Cell%20Phones%20and%20Personal%20Communication%20Devices.pdf)

APELACIONES RELACIONADAS CON LA DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE
(POLÍZA # 6026)

del Director para Suspender a los Estudiantes

El director o subdirector, está autorizado para suspender a un alumno de su escuela respectiva, incluyendo sus actividades, o de no subirse (montar) un autobús escolar, por razones justificadas y suficientes como se indica en la ley.

en la escuela

El director o subdirector puede suspender a cualquier alumno de la asistencia a una clase específica o actividad patrocinada por la escuela sin suspender al alumno de la escuela de acuerdo con una poliza de suspensión adoptada por la junta local de educación. Las razones justas y suficientes para la suspensión dentro de la escuela pero no se limitan a, el comportamiento:

... que ponga en peligro la seguridad y el bienestar de otros alumnos;
... interrumpa una clase o actividad patrocinada por la escuela; o
... que ponga en peligro el buen orden y disciplina que ocurren en clase, durante actividades patrocinadas por la escuela o en la escuela.

Los estudiantes que reciban una suspensión dentro de la escuela que excedan un (1) día de clases deben asistir a clases o actividades para estudiantes culpables de mala conducta o colocarse en un área aislada apropiada para el estudio. Los estudiantes que reciban una suspensión dentro de la escuela deberán completar los requisitos académicos.

Debido respecto a las suspensiones

En caso de una emergencia, ningún director o subdirector suspenderá a cualquier estudiante hasta que el estudiante haya sido suspendido de la naturaleza de la mala conducta, se le pregunte y se le permita dar una explicación. Al suspender cualquier estudiante para una suspensión dentro de la escuela de un (1) día o menos, el director deberá notificar a los padres o guardianes del estudiante responsable de la disciplina estudiantil de todo el distrito, dentro de las veinticuatro (24) horas :

... la suspensión, que será por un período de no más de diez (10) días;
... la duración de la suspensión; y
... las condiciones de readmisión, que pueden incluir, la petición de cualquiera de las personas involucradas, una reunión con el estudiante, el estudiante y el director.

Si la suspensión es por más de cinco (5) días, el director debe desarrollar e implementar un plan para mejorar el comportamiento del estudiante a disposición del superintendente (o persona designada) para su revisión cuando lo solicite.

Estas disposiciones se aplican a las expulsiones [suspensiones de más de diez (10) días escolares]:

En el momento de la suspensión el director o subdirector determina que se ha cometido un delito que justifique una suspensión por más de diez (10) días, la persona puede suspender incondicionalmente a un estudiante por un período de tiempo o plazo o en los términos y condiciones que se consideren razonables.

El director o subdirector deberá notificar inmediatamente al padre o tutor y al estudiante el derecho de apelar la decisión por más de diez (10) días. Todas las apelaciones deben ser presentadas, oralmente o por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles a la recepción de la notificación y pueden ser presentadas por el padre o tutor, el estudiante o cualquier otro miembro de la licencia de enseñanza que esté empleada por el sistema escolar si se solicita por el estudiante.

La apelación de esta decisión será a la Autoridad de Audiencia Disciplinaria designada por la Junta. La Autoridad de Audiencia Disciplinaria estará compuesta por lo menos un (1) empleado licenciado de MSCS, pero no más de siete (7) miembros. La audiencia se celebrará a más tardar diez (10) días después del inicio de la suspensión. La Autoridad de Audiencia Disciplinaria dará aviso por escrito de la hora y el lugar de la audiencia al padre o tutor, al estudiante y al oficial escolar responsable de la suspensión (C) (4) (a) que ordenó la suspensión. También se dará aviso al empleado de SCS referido en la subvivienda. La audiencia se celebrará en nombre del estudiante suspendido.

Después de la audiencia, la Autoridad de Audiencia Disciplinaria puede afirmar la decisión del director, ordenar quitar la suspensión incondicionalmente o bajo los términos y condiciones que considere razonables, asignar al

a un programa alternativo o escuela nocturna o suspender al estudiante por un período especificado período o
ad de Audiencia Disciplinaria llevará un registro escrito de los procedimientos, incluyendo un resumen de lo
que apoyan la decisión. El estudiante, director o subdirector puede, dentro de los cinco (5) días de la decisión
la Autoridad de Audiencia Disciplinaria al superintendente. El designado del superintendente revisará el reg
idad de Audiencia Disciplinaria y hará una recomendación al superintendente lo más pronto posible. Despu
endación del designado del superintendente, el superintendente deberá tomar una decisión basada en la recom
do. En ausencia de una apelación oportuna, la decisión será final. Dentro de los cinco (5) días del superinten
el estudiante, el director o el subdirector pueden solicitar la revisión de la junta de educación. La junta de edu
una revisión del expediente, puede conceder o negar una solicitud para una audiencia de la junta y puede afir
decisión de la autoridad de la audiencia con o sin una audiencia ante la junta; Siempre que la junta no impong
s severa que la impuesta por la autoridad de la audiencia sin antes proporcionar una oportunidad para una au
la junta conduce una audiencia como resultado de una solicitud de revisión por un estudiante, director o sub
e acuerdo con la ley estatal y / o reglamentos, la audiencia será cerrada al público, a menos que el estudiante
el estudiante pida por escrito, dentro de los cinco (5) días posteriores al recibir la notificación escrita de la au
a se llevará a cabo como una reunión abierta. Si la junta conduce una audiencia como resultado de una solicit
r parte de un estudiante, director, o subdirector que está cerrado al público, entonces la junta no deberá cond
scutir cualquier tema o votar cualquier otro asunto que no sea la apelación a ser escuchada. Nadien en esta s
ará para excluir al Departamento de Servicios para Niños de Tennessee de las audiencias disciplinarias cuan
ato está ejerciendo sus obligaciones bajo T.C.A. § 37-1-140. La acción de la junta de educación será final.
nes académicas y de examen para estudiantes suspendidos durante los últimos diez días de un período o sem
de que la suspensión ocurra durante los últimos diez (10) días de cualquier período o semestre, el alumno pu
a tomar exámenes finales o presentar el trabajo requerido que sea necesario para completar el curso de instru
e, sujeto a la acción del principal, o la acción final de la junta de educación sobre cualquier apelación de una
que continúa una suspensión.

Asistencia para Estudiantes bajo Suspensión en la Escuela

entes bajo suspensión dentro de la escuela serán registrados como parte de la asistencia a la escuela pública d
era que los estudiantes que asisten a clases regulares.

de Estudiantes bajo Suspensión o Expulsados de otro Sistema Escolar en Tennessee o otro Estado

erá requerido inscribir a un estudiante que está bajo suspensión o expulsado en una LEA en Tennessee o otr
ente hará una recomendación a la junta de educación para aprobar o negar la solicitud. La recomendación se
después de la investigación de los hechos que rodearon la suspensión del sistema escolar anterior. Si la recom
misión, y si la junta aprueba la recomendación del superintendente, el superintendente, en nombre de la junta
nado de educación de la decisión que esto no afectará a los estudiantes en custodia estatal o su inscripción en
ota la inscripción de un estudiante de otra LEA, MSCS puede despedir al estudiante si se determina después
que el estudiante ha sido suspendido o expulsado por la otra LEA.

a Póliza 6026en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ6767BB80/\\$file/6026%20Appeals%20Related%20Student%20Discipline.pdf](https://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ6767BB80/$file/6026%20Appeals%20Related%20Student%20Discipline.pdf)

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES / DISCIPLINACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES **1415 (k), 24 C.F.R. §300.530-537**

entes con discapacidades están incluidos en todas las escuelas del Condado de Shelby. Se espera que las escu
ne permitan que los estudiantes con discapacidades se conviertan en una parte aceptada del cuerpo estudianti
n el mismo respeto que los estudiantes sin discapacidades. Las consecuencias para los delitos dirigidos a estu
ades deben reflejar la gravedad o repetición de la ofensa.

entes con discapacidades tienen protecciones especiales proporcionadas a través de la ley contra la suspensión
la removida de servicios o colocaciones por razones disciplinarias. Es imprescindible que el personal de la
o de que los estudiantes son clasificados como estudiantes con discapacidades bajo la Ley de Educación de
con Discapacidades o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

ón inicial del equipo del IEP o la revisión anual, se establecen planes que dirigen el manejo del compo
abilidades académicas y vocacionales. El IEP del estudiante refleja los

imientos esperados, los objetivos para modificar el comportamiento y las consecuencias preestablecidas cuando se mantiene un registro escrito de todas las discusiones y acciones disciplinarias tomadas. Siempre que sea posible, la suspensión o expulsión es la última acción utilizada. Se recomienda que antes de recurrir a las suspensiones se utilicen alternativas menores como el tiempo de descanso (espera), la detención, el estudio supervisado, la intervención individual, etc. que el equipo incluya un componente de instrucción diseñado para enseñar las habilidades del estudiante, tales como la ira, resolución de conflictos, mostrando respeto a los demás y comunicación efectiva diseñada para prevenir comportamientos. Cuando no hay relación entre el comportamiento de un estudiante y su discapacidad, el estudiante puede ser suspendido o expulsado de acuerdo a la política normal del consejo escolar; sin embargo, los servicios educativos se seguirán proporcionando.

Debido con respecto a la Decisión Disciplinaria

Los estudiantes con discapacidades deben recibir las mismas garantías del proceso debido que los estudiantes sin discapacidades, pero no limitado a notificación verbal o por escrito de los cargos, presentación y explicación de la evidencia, oportunidad de presentar su caso, aviso y audiencia.

Retiros (Retiros) a Corto Plazo y Suspensiones

Corto Plazo - Los retiros a corto plazo incluyen el envío de un estudiante a la oficina del director, breves detenciones después de la escuela, etc. Estos retiros generalmente no se consideran días de suspensión.

Suspensiones de diez (10) días o menos - Las escuelas son libres de suspender a los estudiantes con discapacidades por diez (10) días acumulados en un año escolar, siempre y cuando las retiros no constituyan un cambio de conducta [diez (10) días acumulados o una serie de suspensiones más cortas que suman más de diez (10) días]. Durante estas suspensiones a corto plazo, no hay obligación de proveer servicios, tener reuniones de IEP o de realizar revisiones de progreso.

Suspensiones dentro de la escuela - Los días en que los estudiantes son suspendidos dentro de la escuela no cuentan como días acumulados, siempre y cuando los estudiantes tengan la oportunidad de progresar en el plan de estudios y recibir servicios de IEP y continúen participando con estudiantes no discapacitados en la misma medida que los estudiantes actuales.

Suspensiones de autobús - Las suspensiones de autobús se cuentan para los diez (10) días acumulados de suspensión de progreso. Se incluye en el IEP del estudiante, a menos que el distrito provee transporte alternativo. Si el estudiante recibe servicios de educación general y el servicio no está incluido en el IEP del estudiante, los días de suspensión de autobús no se cuentan para los diez (10) días acumulados.

Suspensiones de Largo Plazo y Cambios de Ubicación (colocación)

Por más de diez (10) Días - Cuando las suspensiones exceden diez (10) días escolares acumulados, las escuelas deben convocar una reunión de determinación de manifestación y proveer al estudiante con servicios educativos. Las reuniones de determinación de manifestación se pueden llevar a cabo después de la notificación de 24 horas a los padres. (Reglas de Tennessee de la Junta Estatal de Educación 0520- 01-09-.15: Participación de los Padres)

Después del Día 11 - Los servicios proporcionados deben permitir que el estudiante continúe participando en educación general y posiblemente en currículos alternativos para progresar hacia las metas y objetivos del IEP. El IEP tiene el deber de proveer y revisar evaluaciones funcionales de comportamiento y planes de intervención para desarrollar metas, objetivos y modificaciones del IEP diseñadas para prevenir que el comportamiento se repita.

Revisión de Manifestación

Revisión de Manifestación - El Equipo del IEP debe revisar toda la información pertinente incluyendo los resultados de la evaluación del estudiante, IEP del estudiante y poner en marcha (IEP), información médica, boletas de calificación y cualquier otra información relevante proporcionada por los padres del estudiante y determinar lo siguiente:

1. Si la conducta en cuestión fue causada por, o tuvo una relación directa y sustancial con, la discapacidad del estudiante;

conducta en cuestión fue el resultado directo de la falla de implementación del IEP y / o BIP por parte de la agencia local.

Los miembros del IEP deben usar la Hoja de Trabajo de Determinación de Manifestación del Distrito y la Guía Instruccional que se encuentra en la página principal de EasyIEP al determinar si un comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante.

Revisión de Manifestación - Los miembros incluyen un administrador de la escuela, el padre y otros miembros del Equipo del IEP (según lo determinen los padres y la escuela).

Si la conducta no es una manifestación de la discapacidad del estudiante - Si el equipo determina que la conducta del estudiante no es una manifestación de la discapacidad, el estudiante puede ser disciplinado igual que los estudiantes que no tienen discapacidades; Sin embargo, el estudiante DEBE seguir recibiendo educación especial y servicios relacionados y la escuela debe incluirlo en el plan de estudios de educación general durante el período de retiro.

Si la conducta es una Manifestación de la Discapacidad del Estudiante - Si el equipo determina que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante, el estudiante no puede ser suspendido más allá de los diez días escolares permitidos. El estudiante debe ser devuelto a la ubicación de la cual fue removido a menos que el equipo del IEP determine una nueva ubicación. La escuela debe dirigir el comportamiento del estudiante mediante una evaluación funcional que determine la causa del comportamiento. Esta disposición no se aplica a las excepciones especiales enumeradas a continuación.

Excepciones Especiales

La escuela puede sacar a los estudiantes a un ambiente educativo alternativo provisional por no más de 45 días escolares sin tener en cuenta si el comportamiento se determina como una manifestación de la discapacidad del estudiante o no de un estudiante:

El estudiante posee una arma en la escuela, en las instalaciones de la escuela, o en una función de la escuela; El estudiante compra o usa drogas ilegales, vende o solicita la venta de una sustancia controlada, mientras que esta en la escuela, en las instalaciones de la escuela, o una función de la escuela; o El estudiante realiza lesiones corporales graves a otra persona mientras está en la escuela o en una función escolar. La escuela puede sacar a un estudiante en estas situaciones debe hacerse después de que se haya completado la revisión de la manifestación de la discapacidad del estudiante (revisión de la manifestación.)

Protección de estudiantes no identificados

Las escuelas tienen conocimiento de que un estudiante tiene una discapacidad y tiene derecho a protección legal cuando:

Los padres del estudiante expresaron preocupación por escrito a los oficiales de la escuela o a un maestro que el estudiante necesita educación especial; Los padres solicitaron una evaluación; o Otro personal de la escuela expresó su preocupación por un historial de comportamiento a un funcionario de la escuela.

Se considera que las escuelas tuvieron conocimiento si:

El estudiante fue evaluado y determinado no elegible; o Se solicitó una referencia y los padres rechazaron la evaluación o los servicios.

Si un estudiante no es identificado tiene derecho a las protecciones disciplinarias, se requieren revisiones de la manifestación de la discapacidad.

Tiene preguntas ? Favor de llamar al Departamento de Niños Excepcionales: 416-5600.

USO O POSESIÓN DEL TABACO **(POLÍZA # 6028)**

Las Escuelas del Condado de Shelby prohíbe que los estudiantes fumen o tengan productos de tabaco, encendidos o dispositivos de vaping (por ejemplo, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, platos de vapor, etc.) en las escuelas patrocinadas por la escuela o en autobuses escolares. Además, el tabaco y / o el uso de todos los productos de tabaco sin humo, están prohibidos en todos los edificios de la

ucación (escuelas y otras instalaciones); En cualquier área pública, incluyendo pero no limitado a, gradas (ba...
ra eventos deportivos, o baños públicos; Y en todos los vehículos, poseídos, alquilados o manejados por el di...
Las señales serán colocadas en todas las instalaciones del distrito para notificar a los estudiantes, empleados...
nas que visitan la escuela que el uso de tabaco y productos de tabaco está prohibido. El letrero "**Fumar está**
en las Áreas de Asientos y en los Baños" deberá ser colocado de manera prominente en los eventos depor...
maria o secundaria (incluyendo en cada taquilla). Cualquier estudiante que posea productos de tabaco deberá...
l director de la escuela.

y estudiantes serán notificados de este requisito de citación al principio de cada año escolar.

Para mirar la Póliza 6028 en su totalidad, favor de visitar:

[www.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ7B67E33D/\\$file/6028%20Tobacco%20Use%20Policy.pdf](http://www.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ7B67E33D/$file/6028%20Tobacco%20Use%20Policy.pdf)

ALCOHOL Y USO DE DROGAS actualizada (POLÍZA # 6056)

Programa de Alcohol y Drogas de las Escuelas del Condado de Shelby

Programa de Alcohol y Drogas de las Escuelas del Condado de Shelby, un componente del Centro de Salud Mental de las Escuelas del Condado de Shelby, ofrece una variedad de servicios de evaluación, intervención temprana y tratamiento ambulatorio sin cargo a los estudiantes de las Escuelas del Condado de Shelby por más de 30 años. El Programa de Alcohol y Drogas ha sido licenciado desde 2010 para proporcionar servicios de intervención temprana (7 Retos), un programa de intervención basado en la evidencia para adolescentes que consumen drogas. El programa ayuda a los jóvenes ayudándoles a ser conscientes de sus comportamientos, entender por qué los están haciendo y llevarlos a través del proceso de tomar decisiones que los llevará a tomar las mejores decisiones posibles sobre su uso de drogas.

Los estudiantes pueden ser referidos al Programa de Alcohol y Drogas de MSCS por un administrador, consejero escolar, el Centro de Salud Mental de MSCS, padre, tribunal juvenil o agencia comunitaria o como resultado de una ofensa escolar relacionada con sustancias. Todos los estudiantes referidos reciben exámenes de uso de sustancias de una clínica de salud escolar y son referidos al nivel apropiado de intervención basado en sus necesidades identificadas. Los servicios de intervención temprana se proporcionan para los estudiantes que están usando sustancias y están en alto riesgo para desarrollar un trastorno del uso de la droga. Los servicios de tratamiento se proporcionan para los estudiantes que han desarrollado un trastorno por uso de sustancias y son capaces de ser administrados en forma ambulatoria. Si un estudiante requiere un nivel de intervención que es más intensivo que los servicios ofrecidos por el Programa de Alcohol y Drogas de MSCS, el estudiante puede recibir asistencia para acceder a esos recursos. Las intervenciones para estudiantes menores de 13 años se proporcionan solo si el estudiante y sus padres dan consentimiento. Todos los servicios de evaluación e intervención proporcionados por el Programa de Alcohol y Drogas de las Escuelas del Condado de Shelby requieren el consentimiento de los padres. Los estudiantes que han recibido una carga (acusación) escolar relacionada con el alcohol y la droga y están participando en las Escuelas del Condado de Shelby 'S.H.A.P.E. Deben completar los Seven Challenges® (7 Retos) para satisfacer los requisitos de S.H.A.P.E. Para más información, visite el sitio web www.scsk12.org bajo el Departamento de Salud Escolar Coordinada.

Para más información o hacer un Contacto de Referencial, favor de comunicarse con: Melrose, Especialista en Prevención, 416-7275, morrellmr@scsk12.org Dr. Lisa Clark, Supervisora, 416-7876, clarkl1@scsk12.org

El Programa de Ajuste de la Casa Escolar (S.H.A.P.E.). Tiene como objetivo desviar a los jóvenes de avanzar en el sistema de justicia juvenil al disminuir el número de estudiantes de SCS enviados al tribunal de menores por infracciones relacionadas con drogas que califican para S.H.A.P.E. y completan el programa evitan tener una queja presentada ante el tribunal de menores. El programa opera en muchas de las escuelas intermedias y secundarias de SCS y en todas las escuelas alternativas. Si un estudiante es referido a S.H.A.P.E. como resultado de un delito escolar relacionado con sustancias, la participación en el asesoramiento sobre drogas será uno de los requisitos del programa. Se ofrecerán servicios de asesoramiento sobre alcohol y drogas de las Escuelas del Condado de Shelby por el Programa Clínico Alcohol & Drogas de SCS. Para obtener más información, visite www.scsk12.org o llame al número de teléfono de los Servicios de Asesoramiento > SHAPE. Contacto: John Hall, Especialista de Proyectos Especiales 416-6259, halljt@scsk12.org

con las Agencias Comunitarias y Estatales El Programa Clínico de Alcohol y Drogas

tiene una relación de colaboración y trabajo con numerosas agencias comunitarias y estatales que proveen servicios de prevención y tratamiento de la adicción a las drogas y el alcohol y abuso de sustancias a los jóvenes, así como el Departamento de Servicios para Niños y el Departamento de Servicios de Referencia del Tribunal de Menores. El objetivo es ayudar a las familias en la identificación de recursos y servicios para los estudiantes y para proporcionar un continuo apoyo y cuidado para los estudiantes de todos los niveles más altos de cuidado. El Programa Clínico de Alcohol & Drogas puede proporcionar apoyo y prevención para que un estudiante reintegrese en su escuela después del tratamiento hospitalario (entrada a un hospital) o relacionado con el alcohol o otras sustancias.

Para leer la Póliza 6056 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BHPSEY726227/\\$file/6056%20ALCOHOL%20AND%20USE.pdf](http://www.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BHPSEY726227/$file/6056%20ALCOHOL%20AND%20USE.pdf)

ESCUELA ALTERNATIVA (POLÍZA # 6055)

autoriza el funcionamiento de escuelas alternativas de acuerdo con la ley estatal para los estudiantes que han sido expulsados del programa escolar regular. Además, el distrito puede ofrecer servicios alternativos para servicios educativos, de comportamiento y sociales de los estudiantes, previa aprobación del superintendente (o su designado) las del Condado de Shelby pueden proporcionar a tales estudiantes la oportunidad de asistir a escuelas alternativas si lo permite. Los estudiantes que asistan a escuelas alternativas serán responsables de su propio transporte. Los estudiantes que asisten a una escuela alternativa deben cumplir con las reglas de su escuela y estarán sujetos a medidas disciplinarias de la escuela. Sin embargo, la violación de las reglas de la escuela no constituirá motivo para extender el tiempo en la escuela alternativa. La decisión final sobre la expulsión de una escuela alternativa será tomada por el Director de Servicios Alternativos. Puede encontrar más información sobre los Servicios Alternativos en: www.boarddocs.com/tn/scsk12.org/uf/alternative/?Letter=A o llamando al Departamento de Escuelas Alternativas al 901.416.2200.

Para leer la Póliza 6055 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQSG6AB33D/\\$file/6055%20Alternative%20Sc](http://www.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQSG6AB33D/$file/6055%20Alternative%20Sc)

ACTIVIDADES Y CLUBS SOCIALES NO RELACIONADOS CON LA ESCUELA (POLÍZA # 6030)

en el enlace para acceder a los programas virtuales G.R.A.S.S.Y- CSSI para padres

[k12.sharepoint.com/:b:/s/SEED/EToBLpQuokBDmpc53fYNKWABzcx5cECbq6Zgb0dPbkMTov](http://www.boarddocs.com/tn/scsk12.sharepoint.com/:b:/s/SEED/EToBLpQuokBDmpc53fYNKWABzcx5cECbq6Zgb0dPbkMTov)

El Director prohíbe las actividades de las pandillas criminales en la propiedad de la escuela y en eventos patrocinados por la escuela. Con el fin de evitar y prohibir que los estudiantes participen en actividades de pandillas, la junta prohíbe a los estudiantes participar en actividades de pandillas en la propiedad de la escuela o en actividades patrocinadas / sancionadas por la escuela, cualquier tipo de ropa o accesorios que indiquen la pertenencia o afiliación de los estudiantes a cualquier pandilla criminal;

o cualquier actividad que formente (estimule) la participación en una pandilla criminal o facilite actos ilegales de una pandilla.

La conducta relacionada con pandillas que perturbe gravemente el proceso educativo o ponga en peligro a personal de la escuela.

La violación de cualquier parte de esta política es motivo de acción disciplinaria de acuerdo con la política de disciplina.

Plan de Intervención

Para hacer cumplir las consecuencias disciplinarias de la actividad de las pandillas, las Escuelas del Condado de Shelby implementarán programas integrales de prevención e intervención de pandillas en todo el distrito para atender a los estudiantes involucrados en pandillas, estudiantes en riesgo de involucrarse en pandillas y escuelas y vecindarios de pandillas. El distrito se asociará con las Agencias de la Ley para monitorear continuamente la actividad de la escuela y el vecindario y ofrecer capacitación continua de prevención, intervención de pandillas al personal de la escuela y miembros de la comunidad. El superintendente hará arreglos para que todos los directores de escuela estén capacitados para reconocer signos y símbolos locales de pandillas. Esta capacitación se coordinará con las Agencias locales de la Ley. Para obtener más información, comuníquese con la Oficina de Seguridad al 901.416.6295.

a Póliza 6030 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ8968081F/\\$file/6030%20Gangs%20and%20Non-0Related%20Social%20Clubs.pdf](http://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ8968081F/$file/6030%20Gangs%20and%20Non-0Related%20Social%20Clubs.pdf)

ACOSO SEXUAL, DISCRIMINACIÓN, INTIMIDACIÓN Y ACOSO CIBERNÉTICO (POLÍZA # 6030)

abarcará el acoso escolar, acoso sexual, discriminación, la intimidación, o el acoso cibernético. Además, no se toman en cuenta las siguientes conductas:

- dirigida a definir a un estudiante de una manera sexual;
- impugnando el carácter de un estudiante basado en acusaciones de promiscuidad sexual;
- motivada por cualquier característica real o percibida, incluyendo pero no limitado a raza, color, religión, (estados), origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, discapacidad mental, física, emocional o familiar.

Las Escuelas del Condado de Shelby se comprometen a tomar medidas inmediatas para investigar y responder a las reclamaciones de acoso, prevenir cualquier recurrencia y mitigar sus efectos sobre nuestros estudiantes y empleados, como se describe en la Poliza de la Junta de Educación # 6046, Hostigamiento Sexual, Discriminación, Intimidación, Intimidación Cibernética. Las Escuelas del Condado de Shelby piden a los estudiantes, padres y personal a trabajar juntos para prevenir y abordar (llamar la atención) el acoso incluyendo pero no limitado el acoso basado en raza, color de piel, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad de género y expresión, una discapacidad mental, física, o sensorial, socioeconómico o estado familiar. Cualquier estudiante que crea que ha estado sujeto a acoso basado en raza, color de piel, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad de género y expresión, una discapacidad mental, física, o sensorial, socioeconómico o estado familiar puede ser alentado (animado) a reportar el acoso al Coordinador Federal de Derechos para los Estudiantes, la **Dra. Angela Hargrave, al 901-416-6007**. Todas las consultas, quejas e investigaciones serán tratadas de manera confidencial. Sin embargo, la identidad del denunciante suele revelarse a los testigos para completar una investigación. Las Escuelas del Condado de Shelby toman medidas adecuadas para asegurar que el demandante esté protegido contra represalias durante el proceso de investigación. Cualquier estudiante o empleado que se haya involucrado en acoso por motivo de raza, color de piel, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad de género, una discapacidad mental, física, o sensorial, socioeconómico o estado familiar puede esperar una acción progresiva apropiada de acuerdo con los términos de las pólizas y procedimientos de conducta de estudiantes y empleados de Escuelas de Shelby County, los cuales pueden incluir, si las evidencias lo justifican, acción hasta e incluyendo la expulsión de estudiantes y hasta e incluyendo la expulsión de empleados.

El Título IX de la Ley de Enmiendas a la Educación de 1972 requiere que el Distrito no discrimine en base al sexo. El Distrito responderá de inmediato a cualquier informe o queja formal de acoso sexual o discriminación basada en el sexo. Los informes y las quejas formales de acoso sexual o discriminación basada en el sexo se pueden presentar ante el Coordinador del Título IX en persona, por correo postal o por correo electrónico a la información de contacto que se indica a continuación:

Coordinador de Título IX de MSCS

TitleIX@scsk12.org

www.scsk12.org/titleix

901-416-5417

160 S. Hollywood Street Memphis, TN 38112

La información se distribuirá o se pondrá a disposición de cada estudiante al comienzo de cada año escolar. El primer mes de cada nuevo año escolar, se reservará tiempo para discutir específicamente las políticas y condiciones que se pueden imponer por el distrito.

Definición:

La ley de Tennessee define "acoso, intimidación o acoso cibernético" como acto que interfiere sustancialmente con los beneficios educativos, las oportunidades educativas o el desempeño de un estudiante.

El acto se lleva a cabo en la escuela, en cualquier actividad patrocinada por la escuela, en el equipo provisto por la escuela, en el transporte, o en cualquier parada oficial del autobús escolar, el acto tiene el efecto de:

1. Dañar físicamente a un estudiante o dañar la propiedad de un estudiante;

2. Provocar al estudiante en miedo razonable de daño físico o daño a la propiedad del estudiante;

3. Provocar angustia emocional a un estudiante o estudiantes;

4. Crear un ambiente educativo hostil, o

5. El acto se lleva a cabo fuera de la propiedad de la escuela o fuera de una actividad patrocinada por la escuela, y tiene el efecto de crear un ambiente educativo hostil o de otra manera interferir sustancialmente al ambiente proceso educativo de aprendizaje.

Acoso sexual significa una conducta basada en el sexo que satisface uno o más de las siguientes:

1. El consentimiento del Distrito que condiciona la provisión de una ayuda, beneficio o servicio del Distrito a la participación en un contacto sexual no deseado.

2. La denegación de una oportunidad no deseada determinada por una persona razonable como severa, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso igualitario al programa o actividad educativa del Distrito; o

3. Una conducta que cumple con las siguientes definiciones de agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o violencia sexual,

que significa un delito clasificado como delito sexual forzado o no forzado según el sistema unificado de delitos de la Oficina Federal de Investigaciones. Específicamente, estos son delitos que cumplen con la definición de agresión sexual, incesto o estupro. La agresión sexual incluye:

1. Agresión sexual, definida como la penetración, por leve que sea, de la vagina o el ano con cualquier parte del cuerpo u objeto que penetra la cavidad oral de un órgano sexual de otra persona, sin el consentimiento de la víctima.

2. Abuso sexual, definido como tocar las partes privadas del cuerpo de otra persona con el propósito de gratificación sexual o placer de la víctima, incluidos los casos en que la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su edad o a una incapacidad temporal o permanente. incapacidad mental.

3. Violencia en el noviazgo, definido como las relaciones sexuales entre personas que están relacionadas entre sí dentro de los grados en la ley, o está prohibido por la ley.

4. Violencia doméstica, definida como una relación sexual con una persona que no ha alcanzado la edad legal de consentimiento. B. "Violencia en el noviazgo", que significa violencia cometida por una persona

que no ha tenido una relación social de carácter romántico o intimidatorio con la víctima; y

la existencia de tal relación se determinará sobre la base de una consideración de los siguientes factores: a) La naturaleza de la relación.

b) La naturaleza de la relación.

c) La naturaleza de la interacción entre las personas involucradas en la relación.

Violencia doméstica", que incluye delitos graves o delitos menores de violencia cometidos por un cónyuge actual o anterior de la víctima, por una persona con quien la víctima comparte un hijo en común, por una persona que cohabita con la víctima como cónyuge o pareja íntima, por una persona en situación similar al cónyuge de la víctima que reside en la vivienda doméstica o familiar de la jurisdicción que recibe el dinero de la subvención, o por cualquier otra persona que reside en la vivienda doméstica o familiar de la jurisdicción que recibe el dinero de la subvención, o por una persona que es una adulta o joven que esté protegida de los actos de la persona bajo las leyes de violencia doméstica o familiar de la jurisdicción.

Violencia sexual.

Violencia sexual", que significa participar en un curso de conducta dirigido a una persona específica que causaría que una persona se sienta insegura por su seguridad o la seguridad de los demás: o 2.

Violencia emocional sustancial.

Si se ha confirmado un incidente de acoso o agresión sexual, los funcionarios escolares DEBEN implementar un Plan de Respuesta al Acoso. Consulte al Sr. Cory Dickerson o al Dr. Alvin Harris en la oficina de S.E.E.D 901-416-6007.

Un Informe Sobre:

Los estudiantes víctimas de acoso, intimidación, o sus padres o tutores deberán reportar estos incidentes inmediatamente al personal de la escuela.

or o al administrador del edificio. Cualquier informe hecho al personal debe ser enviado al director principal o al administrador del edificio inmediatamente, pero no más tarde de 24 horas de la preocupación expresada. Los informes pueden ser hechos, sin embargo, la acción disciplinaria no puede basarse únicamente en un informe anónimo. La Junta de Educación del Condado de Shelby ha adoptado el programa "Consejos de Escuela Segura" que permite a cualquier estudiante, maestro o empleado reportar información sobre actividades ilegales o inapropiadas, incluyendo pero no limitado a intimidación, robo, distribución o venta de drogas, Posesión de armas, etc.

La Junta de Educación del Condado de Shelby ha adoptado el programa "Consejos de Escuela Segura" que permite a cualquier estudiante, maestro o empleado reportar información sobre actividades ilegales o inapropiadas, incluyendo pero no limitado a robo, distribución o venta de drogas, Posesión de armas, etc.

"School Web-Tips" (consejos de confianza de la red de la escuela) se debe enviar a <http://www.tipssubmit.com>. Si se llama al 1-800-777-7777, se le pedirá que escriba un "código", el código es **SCS**, a continuación, comience a escribir el mensaje de texto. Cualquier queja de acoso o intimidación debe incluir la siguiente información:
Identificación de la presunta víctima y de la persona acusada;
Fecha, hora y circunstancias que rodean el supuesto incidente;
Descripción de lo sucedido;
Identificación de los testigos; y
Cualquier otra evidencia disponible.

Investigación

Si el demandante no es el padre o guardián, los padres o tutores de la supuesta víctima serán notificados de la conducta reportada por teléfono o en persona antes del final del día escolar en el cual la conducta fue reportada. El director o administrador del edificio investigará pronto y completamente las denuncias de hostigamiento, intimidación y acoso cibernético. El director o administrador del edificio revisará de nuevo los incidentes justificados y todos los esfuerzos de contacto realizados con los padres o tutores de la víctima y de la persona acusada.

Después de una investigación completa, si las acusaciones son colaboradas, se debe iniciar una acción correctiva disciplinaria inmediata y apropiada de acuerdo con la Política Disciplinaria de la Junta de Educación del Condado de Shelby. Un cargo justificado contra un empleado puede someterlo a una acción disciplinaria hasta la terminación (despedir).

El director o su designado se reunirá y aconsejará al quejoso y sus padres / tutores acerca de los hallazgos (resultados) y las medidas correctivas y / o medidas disciplinarias. La investigación y la respuesta al denunciante se completará dentro de (20) días escolares.

Un cargo justificado contra un estudiante puede resultar en acciones correctivas o disciplinarias hasta incluyendo la expulsión. Adicionalmente, bajo la ley estatal, el comportamiento que constituye ciberacoso puede ser procesado como un delito.

Recurso de Apelación - Estudiantes / Padres

Si el demandante no está de acuerdo con las conclusiones del director o de su designado. El reclamante puede, dentro de (5) días escolares, comunicarse con el Coordinador Federal de Derechos de Escuelas del Condado Shelby (Creech, 1600 South Creek, Arlington, TN 38002; Teléfono: 901.416.6007. Cualquier estudiante disciplinado de acuerdo con esta política puede apelar la decisión de acuerdo con las políticas y procedimientos disciplinarios de la Junta de Educación del Condado de Shelby. Dentro de cinco (5) días escolares el FRC o su designado revisarán la investigación de los cargos alegados. Después de la revisión, el FRC se reunirá con el reclamante y le informará sobre las conclusiones y si se tomaron medidas correctivas y / o medidas disciplinarias.

Si el demandante no está de acuerdo con las conclusiones de la CRF, se puede apelar, dentro de cinco (5) días escolares, al superintendente. Dentro de cinco (5) días escolares, el superintendente revisará la investigación y proporcionará un informe escrito al demandante si se tomaron medidas correctivas y / o medidas disciplinarias.

Recurso de Apelación - Empleados

Un empleado disciplinado de acuerdo con esta política puede apelar la decisión contactando al Coordinador de Recursos Humanos en 160 South Hollywood Street, Memphis, TN 38112; Teléfono: 901.416.5300.

Procedimientos para Otras Conductas Prohibidas : El procedimiento descrito arriba también será seguido en los casos en los que el sujeto de la conducta es el sujeto de:

- Una conducta dirigida a definir a un estudiante de una manera sexual;
- Una conducta que impugna el carácter de un estudiante basado en alegaciones de promiscuidad sexual;
- Una conducta motivada por cualquier característica real o percibida, incluyendo pero no limitado a raza, color, religión, ascendencia, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, discapacidad mental, física o sensorial, social o económica.

acción de represalias (venganza): No habrá represalias (venganza) contra ninguna persona que reporte hostigamiento, o participe en una investigación. Sin embargo, cualquier estudiante que da información falsa durante el curso de una investigación o que toma represalias (venganza) contra alguien por: (a) informar sinceramente el acoso, intimidación cibernética o (b) participa en una investigación de denuncias de hostigamiento, estar sujeto a acción disciplinaria, la terminación (despedir) si el ofensor es un empleado y expulsión de acuerdo con la Políza Disciplinaria de la Junta del Condado de Shelby si el ofensor es un estudiante.

Para la Políza 6046 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BS2M8Z5A1517/\\$file/6046%20HARASSMENT%2C%20DISCRIMINATION%2C%20INTIMIDATION%2C%20BULLYING%20POLICY.pdf](https://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BS2M8Z5A1517/$file/6046%20HARASSMENT%2C%20DISCRIMINATION%2C%20INTIMIDATION%2C%20BULLYING%20POLICY.pdf)

Los procedimientos formales de acoso sexual bajo el Título IX, el procedimiento de quejas se puede encontrar en las Políticas Administrativas en la Políza de la Junta de SCS 6046.

ANTI-NOVATADAS

DEFINICIÓN

Las novatadas por o dirigidas a cualquier estudiante de las Escuelas del Condado de Memphis y cualquier Condado de Memphis Shelby

dentro de la jurisdicción estudiantil de las escuelas.

ALCANCE DE APLICACIÓN

Esta política se aplica a todas las escuelas, organizaciones, estudiantes, voluntarios, terceros y empleados de Escuelas de Memphis Shelby.

DEFINICIONES

Novatada significa cualquier acto intencional o imprudente en este estado, dentro o fuera de la propiedad de las Escuelas de Memphis Shelby County Schools], por uno (1)

que actúa solo o con otros, que está dirigido contra cualquier otro estudiante, que pone en peligro la integridad mental o física o la seguridad de ese estudiante o que induzca o coaccione a un estudiante a poner en peligro su seguridad mental o física de ese estudiante. "Novatadas" no

incluye eventos atléticos habituales o concursos o competiciones similares y se limita a las acciones tomadas por las escuelas creadas en

relación con la iniciación o afiliación con cualquier organización.

OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Las Escuelas del Condado de Memphis Shelby buscan fomentar un ambiente seguro y de apoyo para que los estudiantes aprendan y sobresalgan en ambos.

Las actividades curriculares/co-curriculares y extracurriculares. Por lo tanto, las novatadas y actos similares son estrictamente prohibidos por cualquier estudiante o organización que opera bajo la sanción del Distrito de Memphis, empleados y voluntarios del Distrito y otros

grupos o personas asociadas con el Distrito tienen prohibido participar, planificar, promover, permitir o no participar en actividades de novatadas.

El informe de novatadas.

El procedimiento de las actividades de novatadas debe informarse de acuerdo con la política sobre acoso sexual, intimidación y acoso cibernético (#6046) y se dará a conocer al departamento responsable de la disciplina estudiantil.

El supervisor o la persona designada pondrá a disposición información sobre las novatadas. La política incluye ejemplos de

actividades que no se consideran novatadas, como prácticas / condicionamientos regulares / consuetudinales.

eran novatadas que incluyen, entre otras:

regar

Marcar

Servicio de limpieza solo para nuevos miembros

Todas las formas de actividad física consideradas peligrosas o dañinas. es decir, aplicación de
extrañas al cuerpo

Forzar, coaccionar o exigir a los estudiantes que ingieran alcohol, sustancias ilegales o controladas,
cualquier sustancia extraña o inusual

Forzar o coaccionar a los estudiantes a vestirse con atuendos vergonzosos o degradantes o desafiando
apropiadamente

Cualquier acto que pueda comprometer la dignidad, causar vergüenza o hacer que una persona sea
objeto de burla

Cualquier acto realizado en relación con la iniciación de un individuo o grupo para la membresía
cualquier equipo atlético, club deportivo,

organización estudiantil

Política se distribuirá o pondrá a disposición de cada estudiante al comienzo de cada año escolar
primer mes de cada año. Se reservará para discutir específicamente la política y sus ramificaciones
penal y las sanciones.

no puede ser impuesto por el distrito.

Política no tiene la intención de abordar el castigo corporal, que está prohibido y no es una medida
disciplinaria aprobada para

medidas del Condado de Memphis Shelby o para abordar las medidas disciplinarias progresivas p
tomadas en lugar de la suspensión, como el campus

almuerzo, servicio de cafetería, etc. (Ver política 6022 Conducta Estudiantil).

Incumplimiento de cualquier individuo con las disposiciones de esta política puede resultar en un
disciplinaria.

RESPONSABILIDAD

El departamento encargado de la disciplina estudiantil es responsable de implementar esta política.

El Superintendente es responsable de garantizar que se siga esta política.

Para leer la Política 6071 en su totalidad, por favor visite:

[go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BLJUQT7D2C30/\\$file/6071%20Anti-Hazing.pdf](http://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BLJUQT7D2C30/$file/6071%20Anti-Hazing.pdf)

SECCION 504 PROCESO DE PROCEDIMIENTO DE AUDENCIA **(POLIZA #6054) actualizada**

La Ley de Rehabilitación de 1973 (Acto de Ley) comúnmente conocida como la Sección 504, es una ley no discriminat
promulgada por el Congreso de los Estados Unidos. El propósito de la ley es prohibir la discriminación y asegurar que
los estudiantes discapacitados tengan oportunidades educativas y beneficios iguales a los proporcionados a estudiantes sin
discapacidades. La Notificación de Padres y Estudiantiles bajo la Ley, como lo requiere la ley, se proveerá en el Manual
de Padres ubicado en el sitio web (pagina de la red) del distrito en www.scsk12.org o en una escuela. Los padres tendrán que
participar en las acciones del Comité de la Sección 504 con respecto a la identificación, evaluación o colocación educat
a través de cualquiera (1) o todos los siguientes de acuerdo con esta política:

Reuniones Informales de Quejas;
Reuniones Formales de Quejas; y / o
Comisión Imparcial del Proceso Debido

Eliminación de Quejas

Los padres de participar en el proceso informal y / o formal de quejas no les impide solicitar una audiencia imparcial de proceso debido en cualquier momento. Los padres / tutores pueden registrar una queja en una audiencia imparcial de debido proceso, ya sea verbalmente o por escrito. Si la solicitud se formuló verbalmente, se presentará por escrito. El padre / guardián puede recibir un formulario para este proceso informal.

Si los padres tienen una queja, pueden solicitar verbalmente o por escrito (o a través del formulario proporcionado por el Distrito) una audiencia informal con un administrador a nivel escolar dentro de los siete (7) días posteriores al recibo de la decisión. El administrador programará una conferencia dentro de tres (3) días escolares después de que el director reciba la notificación. Si la queja informal no se resuelve después de la conferencia informal o si los padres deciden no participar en una conferencia, los padres pueden presentar una queja formal a los administradores a nivel escolar, se puede presentar una queja formal y / o una solicitud de audiencia de proceso debido.

Formal :

Los padres pueden presentar una queja formal llenando un Aviso de Apelación verbalmente o por escrito (o mediante el formulario proporcionado por el Distrito) con el Coordinador de Sección 504 del Distrito dentro de los cinco (5) días hábiles desde el momento de la notificación por escrito de la acción del Comité de Sección 504 (s).

El Coordinador de la Sección 504 puede ser contactado en:

Escuelas del Condado de Shelby

2800 Grays Creek

Arlington, TN 38002

Teléfono: 901.416.6007 Fax: 901.416.8476

Atención: Rosalind Davis o Lisa Miller, Coordinadores de 504

El superintendente (o persona designada) conducirá una investigación y una decisión por escrito se dará dentro de dos (2) semanas.

Si la queja no se resuelve después de la decisión escrita del superintendente (o su designado), los padres pueden apelar la decisión (o vía la forma proveída del Distrito), a la Junta de Educación de Shelby County dentro de diez(10) de recibir la decisión.

La Junta debe reunirse y revisar la queja formal en la primera reunión regular programada de la Junta después de la decisión. Los padres deben decidir (1) que ninguna audiencia ante la Junta está justificada o (2) notificar al agraviado de la audiencia programada. Si la audiencia otorgada por la Junta se llevará a cabo dentro de los 15 días partir de la fecha de dicha notificación.

Si la queja informal no se resuelve después de la queja formal o si los padres eligen no participar en un proceso formal de proceso debido, los padres pueden presentar una queja informal y / o una solicitud de audiencia de proceso debido.

Audiencia Imparcial del Proceso Debido

La Sección 504 requiere que el distrito mantenga un procedimiento para llevar a cabo audiencias imparciales. Este procedimiento proporciona la oportunidad para la participación de los padres / guardián del estudiante y la representación por un abogado. Una audiencia de Proceso Debido se puede solicitar verbalmente o por escrito (o a través del formulario proporcionado por el Distrito) para la negación de la identificación, evaluación, ubicación educativa o provision de FAPE. Los procedimientos de audiencia de proceso debido:

Los padres que solicitan una audiencia deben presentar una solicitud verbal o por escrito (o a través del formulario proporcionado por el Distrito) al Coordinador de la Sección 504 en:

Escuelas del Condado de Shelby

2800 Grays Creek

Arlington, TN 38002

Teléfono: 901.416.6007 Fax: 901.416.8476

Atención: Rosalind Davis o Lisa Miller, Coordinadores de 504

El Coordinador de la Sección 504 convertirá cualquier solicitud verbal recibida a un formato escrito utilizando el formulario proporcionado por el Distrito.

Escrita incluirá la siguiente información:

o de la solicitud:

a. Se les niega la identificación, evaluación o colocación educativa de las personas que, debido a una discapacidad que cree que necesitan instrucción o servicios especiales y o la provisión de FAPE. (Educación Pública Gratuita apropiada).

b. Colocado en una situación que sea lo menos restrictivo.

c. Negación de los servicios apropiados debido a la inaccesibilidad de los programas.

d. Negación de alojamiento y / o modificación al programa de educación regular debido a la discapacidad id

e. Negación de la participación en actividades extracurriculares o no académicas debido a una discapacidad.

mento adecuado para la audiencia: mañana, tarde, noche

fechas posibles para la audiencia

claración si usted prefiere que la audiencia sea cerrada o abierta /s

recibida la Solicitud de Proceso Debido, el coordinador de la Sección 504 le enviará a uno de los Funcionarios

imparciales en la Lista de Oficiales de Audiencia aprobada. El Oficial de audiencias imparcial asesorará a a

cha, hora y lugar de la audiencia.

cia debe celebrarse no menos de quince (15) días y no más de treinta (30) días a partir de la presentación de l

encia, a menos que el padre o tutor acuerde lo contrario, o el Funcionario del Distrito otorgue una continuac

ara ambas personas.

Responsabilidades del Sistema Escolar:

la proveerá el lugar para la audiencia.

la escolar pagará el costo del Oficial de Audiencias Imparciales y el reportero de la corte. El sistema escolar l

ará a los padres una copia de la transcripción de la audiencia sin costo alguno para los padres.

la escolar permitirá que el niño permanezca en su ubicación actual hasta después de la audiencia; a menos qu

ue un cambio en la colocación sería lo mejor para el niño

la escolar debe informar al padre de cualquier servicio legal gratuito o de bajo costo u otros servicios relevan

en el área

tre / tutor está representado por un abogado licenciado en la audiencia de proceso debido, debe informar al C

ión 504 del Distrito y al oficial de la audiencia designado de ese hecho, por escrito, al menos (7) días antes de

a.

Antes de la Audiencia:

exhibiciones que se presenten en la audiencia serán intercambiadas entre el sistema escolar y los padres por

ías antes de la audiencia.

lar debe permitir que el padre examine los expedientes del estudiante y haga copias si se le pide.

Después de la Audiencia:

s) y el sistema escolar pueden estar representados por un abogado.

es pueden presentar y interrogar a los testigos que saben acerca de la discapacidad del estudiante.

ante puede estar presente en la audiencia.

de que el funcionario imparcial del distrito haya escuchado el caso, él / ella dará una decisión por escrito.

de Audiencias imparciales entiende lo que la ley requiere para niños con necesidades especiales.

Después de la audiencia:

es recibirán un registro por escrito o grabación de todo lo que se dijo en la audiencia.

ará una copia de la decisión imparcial del Funcionario de Audiencias tanto al sistema escolar como a los pad

o de Audiencias debe emitir una decisión dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores al recibo de las

por parte del Coordinador 504, al menos que los padres acuerden lo contrario o el Funcionario de Audiencias

continuación de ambos lados.

ón tomada por el Funcionario del Distrito es definitiva (final) a menos que los padres o el sistema escolar ap

te el tribunal estatal o federal apropiado.

guardian legal (tutor) puede presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles (OCR) si cree que el Di

una provisión o regulación de la Sección 504. OCR dirige las quejas de la Sección 504 por separado e

ntemente del proceso de audiencia local, de acuerdo con las pautas (guías) establecidas en el Manual de Pro

e OCR. Un padre / tutor debe contactar a OCR con respecto a los plazos para llenar quejas de OCR.

de OCR (Oficina de Derechos Civiles) para Tennessee es:
de Atlanta
de derechos Civiles
Department of Education
th St. S.W., suite 19T10
GA 30303-8927
t: (404) 974-9406
(4) 974-9471
7-521-2172
electronico: OCR.Atlanta@ed.gov

Central Nacional de OCR (Oficina de Derechos Civiles) es:

Departamento de Educación de Derechos Civiles
Baines Johnson Department of Education Bldg.
land Avenue, SW
on, DC 20202-1100
t: 800-421-3481
(2) 453-6012
7-521-2172
electronico: OCR@ed.gov

la Póliza 6054 en su totalidad, favor de visitar:

[.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BQXKM25242B0/\\$file/6054%20Section%2050and%20Due%20Process%20Procedures.pdf](https://www.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BQXKM25242B0/$file/6054%20Section%2050and%20Due%20Process%20Procedures.pdf)

MSCS TÍTULO I PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES (POLÍZA # 5010)

En todos los mandatos pertinentes a las normas estatales y federales requieren que todos los padres tengan acceso a los programas de actividades de participación de los padres sin ninguna persona excluida basada en raza, religión, credo, nivel socioeconómico, impedimento físico o edad. SCS pondrá en marcha programas, actividades y procedimientos para garantizar la participación de los padres en todas sus escuelas.

De acuerdo con las reglas de Título I, el distrito escolar pondrá en práctica específicamente los programas del Título I, Parte A, de la Ley de Educación 1118 (<https://www2.ed.gov/policy/elsec/leg/esea02/pg2.html#sec1118>) de La Ley de Educación Primaria y Secundaria. Los programas, actividades y procedimientos serán planeados y operados con una consulta significativa con los padres y los estudiantes participantes. Para obtener más información, consulte la Póliza completa 5010.

la Póliza 5010 en su totalidad, favor de visitar:

[.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUP79633386/\\$file/5010%20Title%20I%20Parental%20Participation.pdf](https://www.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUP79633386/$file/5010%20Title%20I%20Parental%20Participation.pdf)

ORGANIZACIONES DE APOYO ESCOLAR Alianzas Familiares y Apoyo Escolar (POLÍZA # 7007)

Las Alianzas Familiares y Apoyo Escolar (FP & SS) han sido encargadas del desarrollo de programas y estrategias para promover la participación significativa de familias en nuestro distrito y en todo el distrito. El núcleo de nuestro trabajo es apoyar a las escuelas para asociarse con las familias en apoyo del logro de los estudiantes y la mejora de la escuela. FP & SS ofrece programas y programas que fortalecen la conexión entre el hogar y la escuela; Al tiempo que apoyamos a las escuelas para aumentar la capacidad de nuestras familias para participar activamente en la educación de sus hijos como socios. FP & SS ofrece programas que fortalecen la conexión entre el hogar y la escuela; Al tiempo que apoyamos a las escuelas y formamos a nuestras familias para participar activamente en la educación de sus hijos como mutuos compañeros. Además, FP & SS ofrecerá asistencia proporcionando apoyo diferenciado para las escuelas, coordinando grupos de padres, desarrollo de personal de desarrollo profesional para las familias y el personal.

on de apoyo escolar. Nuestra oficina y la información de contacto están abajo:
e Asociaciones Familiares y Apoyo Escolar
lywood
TN 38112
1-416-7600 Fax: 901-416-0051

a Póliza 7007 en su totalidad, favor de visitar:
[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPM464D77D/\\$file/7007%20School%20Support%20](http://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPM464D77D/$file/7007%20School%20Support%20)

PROCEDIMIENTOS DE CLAUSURA ESCOLAR (POLÍZA # 3002)

emergencia:
de decisión de cerrar las escuelas, el superintendente o su designado deberá considerar muchos factores, incluyendo principios relacionados con la preocupación fundamental de la seguridad y la salud de los estudiantes:
condiciones climáticas, tanto existentes como previstas;
condiciones de conducción (manejo), tráfico y estacionamiento, que afectan a los medios de transporte públicos
real o posibilidad inminente de cualquier condición de emergencia que dificultaría o haría peligroso el funcionamiento de las escuelas;
disponibilidad del personal (maestros) para presentarse al trabajo, lo que podría resultar en una supervisión inadecuada de las escuelas.
Es importante que de que las escuelas estén cerradas debido a mal tiempo o otra calamidad, todas las actividades curriculares programadas para esos días serán canceladas o pospuestas.
Las escuelas del Condado de Shelby han implementado Mensajero Escolar para alertar a los padres sobre cierres de escuelas, etc ... Asegúrese de que toda la información de contacto sea correcta y actualizada.

Póliza 3002 en su totalidad, favor de visitar:
[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYTLDM5611B8/\\$file/3002%20Emergency%20Closing.pdf](http://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYTLDM5611B8/$file/3002%20Emergency%20Closing.pdf)

Inscripción y Matrícula de PowerSchool

si su hijo sea un estudiante que regrese del año escolar anterior o sea nuevo en las Escuelas del Condado de Shelby, comienza registrándose en línea. Los padres pueden inscribirse en línea para la escuela que esta en su zona de transferencia aprobada.

Móvil de PowerSchool

¿Save que hay una aplicación móvil de powerschool? Desde su teléfono Iphone, vaya a la tienda de aplicaciones y baje la aplicación gratuita de Powerschool Móvil. Desde su Android, vaya a la tienda de aplicaciones "Play" y baje la aplicación gratuita Powerschool Móvil. Una vez que estén bajadas, puede comenzar a recibir alertas por correo electrónico y mantenerse al tanto de las calificaciones y tareas que faltan. Esto es un gran modo de monitorear el progreso de sus hijos.

¿Es un estudiante actual de SCS?

...n.powerschool.com/public/home.htmlhttps://scstn.powerschool.com/?PID=1197 para registrarse ahora! ¿No tiene acceso de PowerSchool? Comuníquese con la escuela de su hijo, envíe un correo electrónico a services@scsk12.org, o llame al (901) 416-6007.

¿Está en SCS? Obtenga su código de acceso a PowerSchool poniéndose en contacto con la escuela de su zona o el sitio de transferencia escolar aprobada o envíe un correo electrónico a studentservices@scsk12.org o llame al 416-6007.

¿NECESITA REGISTRAR?

Los estudiantes que regresan requieren un código de acceso de PowerSchool. ¿No tiene uno? Comuníquese con la escuela o llame al 416-6007.

Los nuevos estudiantes de SCS deben visitar su escuela zonificada o sitio de transferencia aprobado para completar el registro. Puede encontrar su escuela asignada y obtener información de transferencia en <http://www.scsk12.org>. Necesita una dirección de correo electrónico activa para registrarse en línea. ¿No tiene uno? Pruebe un sitio gratuito como Yahoo o Hotmail.

Se requieren dos (2) pruebas de residencia aprobadas. Información adicional se requiere si comparte una residencia. Los formularios se pueden encontrar en <http://www.scsk12.org/registration/proof?PID=792>.

Los estudiantes deben estar al día en las inmunizaciones (vacunas) y exámenes físicos requeridos o tener una exención médica para asistir a la escuela <http://www.scsk12.org/registration/immunizations?PID=794>.

Si su hijo (a) va a tomar el autobús en la escuela antes del día 1. Esto asegurará que su hijo tenga una asignación de autobús. <http://www.scsk12.org/transportation/?PID=841>.

¿NECESITA AYUDA?

Si necesita cualquiera de estas ubicaciones L-V durante las horas de oficina para obtener acceso al Internet, asistencia con el registro o ayuda adicional con su registro.

Oficina de Bienvenida de Padres (2687 Avery Ave.) * Soporte de Idioma Inglés disponible
Oficina Regional del Noreste (920 N. Highland St.) * Apoyo al idioma inglés disponible
(2800 Grays Creek, Arlington)

OFFICE OF STUDENT EQUITY ENROLLMENT & DISCIPLINE
 TRUANCY INTERVENTION AND PREVENTION

TRUANCY ATTENDANCE FLOWCHART POLICY #6016 (TRUANCY)

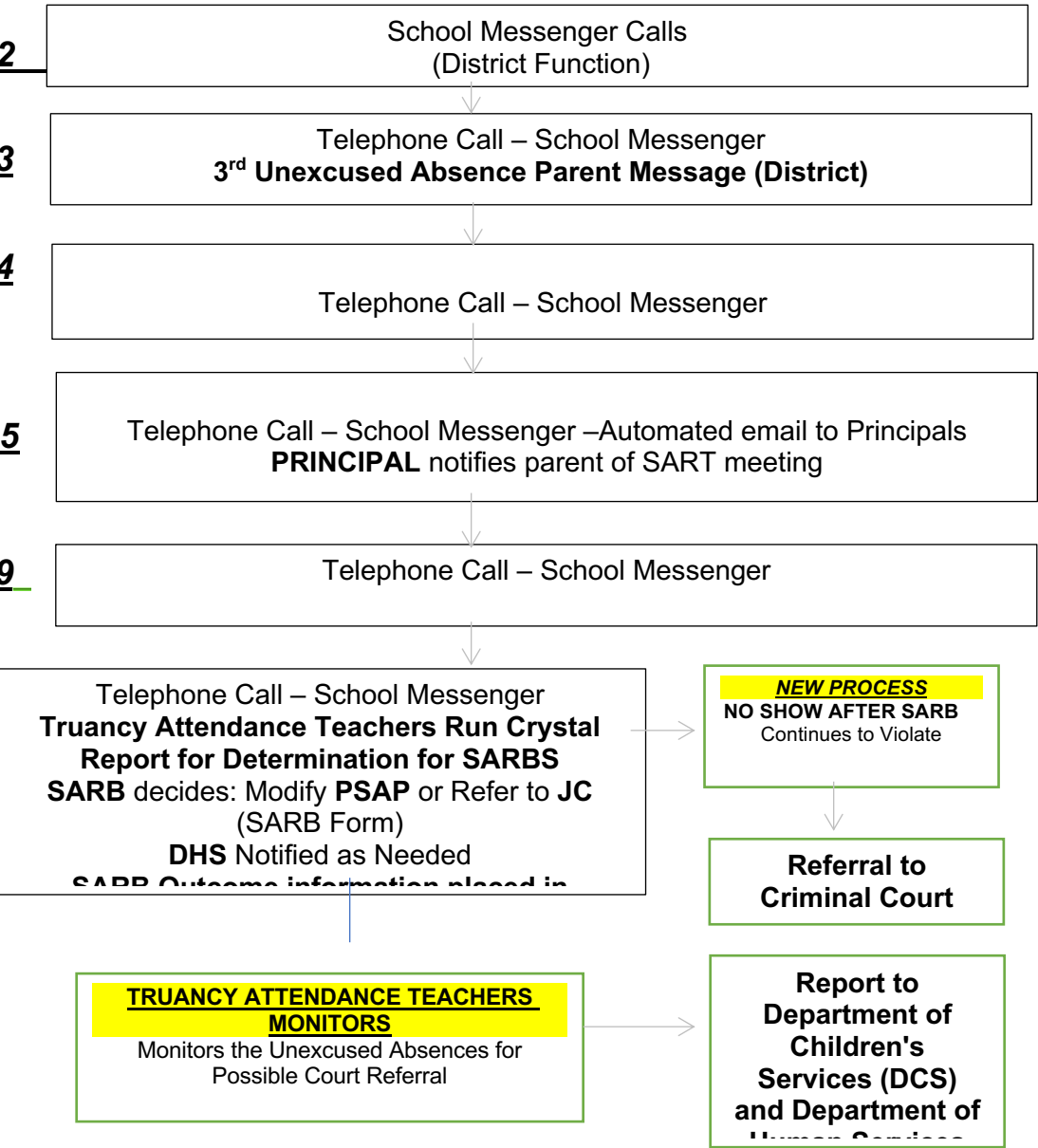


CHART LEGEND

Attendance Review Team PSAP - Parent Student Attendance Plan JC-Juvenile Court

SARB –Student Attendance Review Board

LA OFICINA DE IGUALDAD ESTUDIANTIL, INSCRIPCIÓN Y DISCIPLINA

00 Grays Creek Road •Arlington, TN •(901) 416-6007 •Fax (901)416-8476 www.scsk12.org

Año Escolar

Contrato contra el Acoso escolar (en referencia a la Poliza #6046) Yo acepto lo siguiente:

Trataré a todos los demás con dignidad y respeto;

Si soy víctima de intimidación o si presencio un incidente de intimidación, lo informaré a un adulto de inmediato."

No usaré mis manos para mi mismo

No tocaré nada que pertenezca a otra persona.

No me involucraré en un comportamiento positivo.

No usaré el nombre de otros estudiantes por su nombre.

No trataré a mis maestros y a otros estudiantes como quiero que me traten.

NO SERÉ UN ACOSADOR

Entiendo que las escuelas del Condado de Shelby no aceptarán estos comportamientos de intimidación, prometen que no seré un acosador y que todos los estudiantes serán tratados con respeto en mi escuela con respeto.

Entiendo que cualquier comportamiento que constituya intimidación, incluidos, entre otros:

acoso cibernético, acoso (sexual, verbal, etc.) insultos, golpes, amenazas o intimidación, burlas y burlas maliciosas, hacer comentarios sexuales, difundir rumores sobre otros o animar a otros a rechazar o excluir a alguien.

Estos comportamientos son comportamientos de intimidación y no serán aceptados ni tolerados por las Escuelas del Condado de Shelby.

Trataré a mis compañeros y trataré a todos los demás y sus pertenencias con respeto.

Estudiante (Letra Molde)

Firma del Estudiante

Fecha de Firma del Estudiante

Director (Letra Molde)

Firma del Director

Fecha de Firma del Director

LA OFICINA DE IGUALDAD ESTUDIANTIL, INSCRIPCIÓN Y DISCIPLINA

00 Grays Creek Road •Arlington, TN •(901) 416-6007 •Fax (901)416-8476 www.scsk12.org

Año Escolar

de Contrato contra el Acoso Escolar (en referencia a la Poliza #6046) Estoy de acuerdo con:

Tratar a todos los demás con dignidad y respeto ;

Si soy víctima de intimidación o si presencio un incidente de intimidación, lo informaré a un adulto inmediatamente ."

Evitaré cualquier comportamiento que constituya intimidación, incluidos, entre otros: Intimidación física, acoso (sexual, verbal, etc.), insultos, golpes, amenazas o intimidación, burlas y burlas ofensivas, hacer comentarios sexuales, robar o dañar las pertenencias de otros, difundir rumores o animar a otros a rechazar o excluir a alguien.

Entiendo que estos comportamientos son comportamientos de intimidación y no serán aceptados ni tolerados por las Escuelas del Condado de Davidson.

Yo, el abajo firmante, declaro que no intimidaré a mis compañeros y trataré a todos los demás y sus pertenencias con respeto.

Firma del Estudiante (Letra Molde)

Firma del Estudiante

Fecha de Firma del Estudiante

Firma del Director (Letra Molde)

Firma del Director

Fecha de Firma del Director

